



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de junio de 2012
No. 106

SUMARIO:

SECRETARIA DE TURISMO

“PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO TURISTICO PARA LA PRESA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO”.

AVISOS JUDICIALES: 2080, 2060, 2065, 588-A1, 2073, 545-A1, 1932, 1933, 1934, 1935, 315-B1, 1945, 314-B1, 1941, 2092, 2087, 600-A1, 339-B1, 625-A1, 2059, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178 y 2069.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2123, 2183, 2169, 2083, 2089, 601-A1, 597-A1, 2067, 2064, 2245 y 2249.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO



“PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA PRESA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO”

Secretaría de Turismo del Estado de México

PRESENTACIÓN

Este documento es un resumen del Programa Regional de Desarrollo Turístico para la presa localizada en el municipio de Villa Victoria, Estado de México (PRDTPMEX). Aquí se presentan los antecedentes que han permitido analizar y evaluar, en

primera instancia, el marco de referencia conceptual, legal e histórico contextual del Programa; también se integra un diagnóstico de los aspectos físico, ambiental, social y turístico de las presas; asimismo, se encuentra el pronóstico turístico, realizado con base en escenarios prospectivos que se construyeron, en los cuales se fijaron metas que se traducirán en empleos, flujo de capital y desarrollo social en un marco sustentable; de la misma forma, se presenta una síntesis de la estrategia turística que se propone desarrollar, con el objetivo de posicionar a las presas en el mapa turístico nacional y global; y, finalmente se resume la instrumentación que permitirá concretar los subprogramas y proyectos visualizados por el Programa Regional de Desarrollo Turístico para la presa del municipio de Villa Victoria del Estado de México.

ANTECEDENTES

En nuestro país, por mandamiento de ley, cualquier plan, programa o acción gubernamental a aplicarse debe tener un sustento, o bien no contravenir los lineamientos jurídicos establecidos en el derecho positivo federal y de los estados de la República. Por otro lado, la planeación del desarrollo regional y la correspondencia y congruencia de sus diferentes programas y acciones, metas y objetivos, deben cumplir a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, por lo cual no es posible diseñar o ejecutar ningún programa gubernamental sin examinar previamente lo que el marco legal correspondiente establece en dicha materia y que habrá de normar sus ejecución.

El Programa Regional de Desarrollo Turístico para la presa localizada en el municipio de Villa Victoria, Estado de México, tiene como propósito principal impulsar el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad turística, mediante el aprovechamiento integral de sus recursos, estableciendo las estrategias, acciones e inversiones para el corto, mediano y largo plazos, que generen productos turísticos que contribuyan en forma significativa al desarrollo económico regional.

El municipio de Villa Victoria se localiza dentro de la región IV Valle de Bravo, en la cual destaca el importante destino turístico que lleva el mismo nombre, la cabecera municipal de Villa Victoria de acuerdo al Sistema Estatal de Ciudades depende de Valle de Bravo, aunque consideramos que su interacción económica y de enlaces es con Toluca.

La presa de Villa Victoria se ubica al poniente del Estado de México, en el Municipio de Villa Victoria. La infraestructura carretera que comunica la región con otras localidades importantes del estado y la República Mexicana sirve de vías de comunicación primaria. La cabecera municipal de Villa Victoria es el centro de distribución natural de la región por lo que las vías primarias de comunicación analizadas son desde las ciudades de: Guadalajara, Guanajuato, México D.F., Morelia, Querétaro y Toluca, y los municipios aledaños a la región, como su área de influencia.

La presa Villa Victoria se encuentra en la parte norte de la cabecera municipal de Villa Victoria, pertenece al sistema hidroeléctrico Miguel Alemán, además de pertenecer al grupo de presas que contribuyen al sistema Cutzamala para el abastecimiento de agua para la Ciudad de México y la zona metropolitana, tiene una capacidad de 218 millones de m³.¹

De acuerdo a la CONAPESCA, Villa Victoria es uno de los sitios donde puede realizarse pesca deportiva de bagre, carpa, lobina y trucha arco iris, aunque también presenta peces del género *Chirostoma* (charales) que son organismos que requieren aguas con poca contaminación, por lo que la presencia de estos peces es un indicador de que la calidad del agua es buena, además de la presencia de aves acuáticas.

En la actualidad se percibe a Villa Victoria como destino estacional de fin de semana o vacaciones del calendario escolar. En la región existen múltiples atractivos turísticos, tales como arquitectura, bosques, presas y artesanías. Sin embargo, el turista que acude profusamente en fines de semanas, regresa a sus plazas de origen puesto que desconoce los atractivos que ofrece la región. A favor, se encuentra una red carretera en buen estado, y eficientemente equipada. También se cuenta con el aeropuerto de Toluca, que permite a los viajeros de los principales mercados nacionales arribar por la vía aérea.

Por todo ello, el municipio de Villa Victoria, ha considerado necesario elaborar un programa para el desarrollo de la actividad turística en la zona identificada como la presa Villa Victoria del estado de México con el fin de fomentar y desarrollar esta actividad atendiendo a una visión de largo plazo y un enfoque integral y de sustentabilidad que se constituya en el eje para el despegue socioeconómico y de progreso del mismo.

De ahí la urgente necesidad de establecer el marco rector (en este caso el turístico a través del Programa) que permita dar cohesión, coherencia, continuidad y coordinación a cada uno de los programas y acciones gubernamentales ya en marcha, pero que además incorpore aquellos que actualmente llevan a cabo la iniciativa privada y el sector social, con el fin de que en su totalidad sean integrados bajo un frente común de actuación que obtenga resultados contundentes e incluyentes para un despegue armónico, equilibrado y sostenido de la región y su población sin distinción de su etnia, posición social o actividad productiva.

¹ Instituto Nacional de Ecología. 2007. Un diagnóstico socioeconómico y ambiental. Las grandes obras de aprovechamiento de agua. Segunda parte. Disponible en: <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/libros/376/diagnostico.html>. Última fecha de actualización: 15/11/2007

La elaboración de este Programa y su enfoque de sustentabilidad pretenden generar los elementos de planeación y coordinación municipal para integrar y armonizar las políticas, programas, proyectos y acciones de los tres niveles de gobierno y de los particulares, con base en una estrategia de desarrollo basada en la explotación racional de los recursos con vocación turística, pero que además contribuya al rescate, conservación y revalorización de su patrimonio natural y cultural.

La planeación del desarrollo urbano, la correspondencia y congruencia de los diferentes niveles sectoriales, tienen sustento en la legislación y son motivo de aplicación para el Programa Regional de Desarrollo Turístico para la presa ubicada en el municipio de Villa Victoria del Estado de México.

De igual manera, la elaboración del estudio deberá estar sustentado sobre bases jurídicas que enmarquen el buen desarrollo de las propuestas emanadas para lograr el desarrollo turístico del municipio de Villa Victoria.

Lo anterior requiere que sus estrategias, acciones y proyectos detonadores, se supediten puntualmente a los lineamientos establecidos por el marco legal de la Federación y del estado de México, con el fin de consolidar un instrumento de programación y presupuestación para los próximos años que actúe y se conduzca conforme al marco legal nacional, y con ello le dé certeza jurídica y congruencia normativa a cada uno de los instrumentos que propondrá el Programa.

Iniciativas y proyectos en marcha

Para el Programa, los antecedentes de los planes y programas de gobierno son referentes a integrar en las estrategias y acciones que contribuirán a alcanzar los objetivos de desarrollo de la actividad turística del municipio de Villa Victoria. Esto para permitir que el Programa incorpore en sus planes, programas y proyectos el trabajo y las acciones de las dependencias de gobierno que ya operan en ella; y asegura la colaboración interinstitucional hacia un objetivo común que trascienda en más de un sector de la economía, como es el caso del sector turístico.

La competencia de las dependencias gubernamentales, las estrategias federales se enlazan con las del gobierno del estado a través de las delegaciones federales o de organismos descentralizados cuando las dependencias estatales se coordinan con los gobiernos municipales para llevar a cabo la ejecución de las obras o acciones de capacitación o autorización de créditos, entre otras.

DIAGNÓSTICO

En este apartado se presenta un análisis de las características actuales del turismo en el mundo y particularmente en México, así como sus perspectivas probables con el propósito de orientar las acciones que se deban tomar para capitalizar de mejor manera las oportunidades que encierra dicho futuro para el municipio de Villa Victoria.

El Turismo mundial y sus tendencias

A pesar de las graves dificultades en el sector turístico causadas por la crisis financiera global y la recesión económica que el mundo atravesó durante 2009, el turismo internacional mostró signos de recuperación en 2010: la mayoría de los destinos registraron incrementos positivos, incluso de dos dígitos, suficientes para compensar las recientes pérdidas.

Pero si bien todas las regiones registraron un aumento positivo de las llegadas internacionales, las economías emergentes fueron sin lugar a dudas los motores de ese crecimiento. La recuperación de diferentes latitudes a velocidades múltiples es un reflejo de la situación económica mundial general, que marcará la tendencia en 2011 y en un futuro inmediato.

El año 2010 tuvo una recuperación respecto al año 2009, puesto que hubo un total de 940 millones de llegadas internacionales en todo el mundo, lo que representa un 6.6% más en comparación con el año 2009 cuando se registraron 882 millones de llegadas internacionales. Estas variaciones se perciben en el top 10 de llegadas internacionales de acuerdo con la OMT.

Con base en los acontecimientos arriba señalados, se confirma que el turismo también es un fenómeno económico y social influenciado por los sucesos regulares y extraordinarios que ocurren tanto en los destinos como en los mercados emisores. Esta cualidad tan especial que condiciona los flujos turísticos, dificulta la visión al futuro; por tal razón, es vital adentrarse en su conocimiento y en la medida de lo posible, en la previsión y la contingencia.

En México, cada vez se hace más evidente la importancia del turismo en la economía nacional. Sobre todo cuando se hace notar el déficit en los ingresos de la industria petrolera, considerando también el factor de las remesas de los migrantes que han tendido a disminuir y, tomando en cuenta la bondad del turismo como una actividad económica, resulta evidente que el turismo seguirá siendo un elemento clave para el crecimiento y el desarrollo de México.

De acuerdo con la OMT, desde hace más de 60 años la actividad turística ha crecido paulatinamente y ha roto esquemas de mercado que únicamente se presentan en esta actividad.

Este organismo elaboró un pronóstico sobre las expectativas del turismo, resultando que en el año 2020 se alcanzarán las siguientes metas:

- 1,561 millones de llegadas internacionales (casi lo doble).
- Un gasto de 2 billones de dólares (más del doble).
- El 7% de la población realizará viajes de turismo fuera de su país.

Asimismo, para 2020 los principales mercados emisores de turistas internacionales se ubicarán en Alemania, país que generará 163.5 millones de llegadas en todo el mundo, seguido de Japón, con 141.5 millones, Estados Unidos de América con 123.3 millones, China con 100 millones y el Reino Unido, con 96.1 millones de llegadas.

También en el 2020, América recibirá: 192 millones de turistas internacionales en América del Norte, 43 millones en Sudamérica, 40 millones en el Caribe y 7.5 millones en América Central.

Los pronósticos de la OMT para México en 2020, estiman 48.9 millones de llegadas internacionales con lo cual será el 8º país que más turistas recibe.

El Banco de México informó que el saldo de la balanza turística (ingresos-egresos) retrocedió 20.45 por ciento, al pasar de dos mil 36 millones de dólares de enero-marzo de 2010 a mil 620 millones de enero-marzo de 2011. Durante enero, febrero y marzo pasados la captación de divisas por la actividad turística en el país cayó 9.02 por ciento, frente a lo registrado en el mismo periodo del año anterior, al colocarse en tres mil 326 millones de dólares

Este año marcado como el "Año del Turismo" suma la esperanza del sector sobre la recuperación de la industria en el país tras dos años recesivos; sin embargo, los resultados arrojados en el primer trimestre en cuanto divisas y llegada de turistas internacionales, no han sido benéficas.

El turismo en la presa localizada en el municipio Villa Victoria del Estado de México.

El área de estudio se conforma por la presa Villa Victoria del Estado de México. La infraestructura carretera que comunica la región con otras localidades importantes del estado y la República Mexicana sirve de vías de comunicación primaria. La cabecera municipal de Villa Victoria es el centro de distribución natural de la región por lo que las vías primarias de comunicación analizadas son desde las ciudades de: Guadalajara, Guanajuato, México D.F., Morelia, Querétaro y Toluca, y los municipios aledaños a la región, como su área de influencia.

El municipio de Villa Victoria es un sitio de gran belleza natural que cuenta especialmente con grandes extensiones de bosques y manantiales, que le han merecido fama nacional e internacional.

Este territorio ha sido escenario de manifestaciones humanas desde tiempos precolombinos y ha sido elegido por el hombre precisamente por su espectacularidad y por la abundancia de sus recursos naturales. Concentra recursos culturales como producto de la época de la Colonia, sin embargo existe una gran oportunidad para el turismo de naturaleza (ecoturismo, aventura y rural) y para el Premium (spa y boutique). Luego, la combinación de elementos culturales y tradiciones vivas (etnológicos) y los productos turísticos y de recreación (complementarios), hacen de la región un sitio que ofrece posibilidades para permanecer más días y sumar gastos.

El municipio de Villa Victoria es privilegiado al poseer en toda la superficie de su territorio, gran cantidad de ríos y presas, que se utilizan para diferentes actividades económicas como lo es agrícola, ganadera y piscícola, sin embargo el aprovechamiento turístico es incipiente.

Se caracteriza por sus hermosas viviendas estilo colonial mexicano con techos de cuatro aguas, por lo general pintadas de blanco y cubiertas con teja de barro rojo. Cuentan con un corredor al frente, entrada central y ventanas laterales, piso de tierra o de tarima, un plafón o tapanco de tablas sostenido por grandes vigas. El tapanco sirve como bodega familiar, para subir a él se requiere de una escalera portátil.

La importancia turística del área de estudio se refleja en la cantidad de habitaciones disponibles, sobre todo cuando se compara a la zona de estudio con otros municipios del Estado de México.

Según estimaciones con base a estadísticas del INEGI, en 2010 el área de estudio registró 169 cuartos en 9 establecimientos hoteleros.

En cuanto a la clasificación de la oferta turística del área de estudio, se tiene 62 cuartos del municipio se ubican dentro de la clasificación de calidad turística (5 a 3 estrellas).

El ritmo de crecimiento de los cuartos en el área de estudio ha sido positivo, pasando de 90 cuartos en 2000, a 169 en 2010. Cabe mencionar que del año 2000 al 2005, el municipio mantuvo el mismo número de cuartos y hoteles, es decir, 90 y 5, respectivamente

La oferta de restaurantes de calidad turística es deficiente en la zona de estudio. La estacionalidad durante 2010 se calculó de acuerdo con el promedio de ocupación. De tal forma, los meses que más turistas fueron hospedados son febrero (49.75%), abril (50.21%), julio (58.12%), agosto (52.23%) y el mes más ocupado fue octubre (59.99%).

El reto más claro del área de estudio es atraer, atender y recrear a los turistas que podrán viajar a la región durante muchos fines de semana desde los centro emisores del norte y centro del país, así como elevar la ocupación los meses tradicionales de vacaciones nacionales.

La oferta complementaria de Villa Victoria se basa solo en restaurantes, siendo inexistentes los servicios de bares, discos, agencias de viaje y arrendadoras de autos.

En términos de demanda, a la zona de estudio acudieron en 2010 poco más de 24 mil turistas lo cual representa apenas el 0.09% de los turistas que llegan al estado de México.

El turista y o visitante que llega al área de estudio proviene del mismo estado o de las entidades vecinas, teniendo gran dependencia de los mercados de la zona metropolitana de la Ciudad de México, de Michoacán y del estado de México. Es notorio que no hay suficiente promoción en otros grandes mercados como Guadalajara y Monterrey o de estados del norte, sur y sureste del país. Adicionalmente, ningún turista que visita el municipio proviene del exterior.

El promedio de estadía en el estado de México es 1.06 noches por turista, lo cual es bajo contra el 2.02 del promedio nacional. Sin embargo, en el área de estudio se reporta una estadía de 1.0 noches por turista, lo que indica que las pernoctas se dan por fines de semana y no por viajeros de paso en busca de descanso.

Principales indicadores:

Indicadores	
Hoteles	9
Cuartos	169
Afluencia turística 2010	24,655
Ocupación 2010	23%
Estadía promedio	1.0 noches
Densidad	1.2 pers/cto

La falta de servicios de calidad turística en el área de estudio es una traba más a la atracción de segmentos del mercado con mayores ingresos, quienes esperan encontrar servicios de calidad y prestadores de servicios capacitados.

PRONÓSTICO

El análisis de prospectiva para conocer escenarios futuros y efectos potenciales del desarrollo turístico en el área de estudio se contempló las simulaciones del comportamiento de las principales variables turísticas y de sus factibles impactos en la economía. Así también, se analizan los mercados potenciales y segmentos que son considerados con factibilidad de atraer dentro de la imagen deseada de desarrollo.

Escenarios de desarrollo turístico

De tal forma, se diseñaron tres escenarios de crecimiento, para los cuales se cuantificaron proyecciones a partir de la información estadística disponible, con el objeto de dimensionar el orden de magnitud de las metas de demanda y oferta turística, así como de los impactos que éstas generarían en términos socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento.

Los distintos escenarios de desarrollo nos muestran la existencia de una potencialidad turística regional (escenarios conservador y programático) con un rango estimado entre 15,289 a 26,931 visitantes anuales hacia 2030 los que demandarían una infraestructura hotelera de entre 176 y 462 cuartos.

La zona de estudio es una zona de gran valor turístico que puede proyectarse de manera exponencial a diferencia del estado en el que actualmente se encuentra. La instrumentación de las estrategias que en este documento se plantean, podrá modificar sustancialmente las modestas tendencias de crecimiento que se presentan actualmente.

Escenarios de crecimiento demográfico

El crecimiento de la población del área de estudio, en el último quinquenio creció a un ritmo acelerado debido a los constantes cambios económicos y sociales tanto a nivel mundial como a nivel nacional. Como se observó en el capítulo de diagnóstico,

la zona de estudio tiene una tasa de crecimiento de 3.28%. Según proyecciones de CONAPO, la tendencia en el crecimiento de población será de un crecimiento lento, teniendo una tasa de 1.29% en un escenario tendencial

Escenario Tendencial

Si se continúa con las actuales condiciones de desarrollo tanto de la entidad como del área de estudio, la población seguirá presentando una tasa de crecimiento lenta, a partir del año de 2011 es decir, de 1.1%

Escenario Conservador

En este escenario se toma una tasa de crecimiento de 1.31%, tasa que se presentaría si se toman en cuenta las variables de índices de fecundidad y de salud

Escenario Óptimo

De acuerdo con este escenario la población para el horizonte de planeación propuesto se presenta en el siguiente cuadro de proyecciones con una tasa de crecimiento del 1.37%. Para cumplir con este escenario es necesario tomar en cuenta el conjunto de los fenómenos que afectan al crecimiento demográfico tales como; volumen, estructura, dinámica y distribución en beneficio de una mejor calidad de vida. Esos lineamientos parten de la premisa de que entre desarrollo y población existen condicionamientos mutuos.

El volumen, la dinámica, la estructura y la distribución territorial de la población inciden, en el mediano y largo plazo, en el resultado de los esfuerzos dirigidos a mejorar el bienestar en campos como la educación, el empleo, la salud, la seguridad social, la superación de la pobreza, el desarrollo regional y el cuidado del medio ambiente. A su vez, los logros sociales y económicos ejercen una profunda influencia sobre los fenómenos demográficos, como la fecundidad, la mortalidad y la migración interna e internacional.

Con ello es posible debe encontrar las oportunidades de desarrollo institucional que le permitan contribuir al desarrollo económico y social del área de estudio.

Metas

Con base al análisis del pronóstico, se plantean las siguientes metas para la región de la Presa Villa Victoria, ubicada en el municipio de Villa Victoria en el Estado de México.

ESCENARIO PROGRAMATICO	2010	2012	2018	2030	Incremento 2010-2030
CUARTOS	163	176	234	452	289
VISITANTES	14,695	15,289	17,730	26,931	12,236
ESTADÍA PROMEDIO (Noches)	1.0	1.0	1.1	1.1	0.1
OCUPACIÓN HOTELERA (%)	19.0	19.4	20.8	25.4	6.4
GASTO PROMEDIO					
Nacional (pesos)	525	557	706	1,407	882
Extranjero (dólares)	0.0	0.0	85.9	139.5	139.5
DERRAMA					
Nacional (mdp)	10.0	10.6	13.3	23.2	13.2
Extranjero (mdd)	0.00	0.00	0.01	0.02	0.02
EMPLEOS					
Directos	284	295	349	518	234
Indirectos	1,171	1,218	1,441	2,135	964
POBLACIÓN	273,154	280,690	304,567	358,589	85,435

ESTRATEGIA TURÍSTICA

Planteamiento de la Estrategia Turística

Los factores a considerar en el planteamiento de la estrategia de desarrollo para la presa del municipio de Villa Victoria son:

- Mejoras en la operación y prestación de servicios del transporte terrestre.
- Incorporar novedosas clases de alojamiento como hoteles de baja densidad y con exclusividad, de campamentos, casas rurales centros de integración con el propósito de diversificar el producto turístico y atender nuevos segmentos que no visitan actualmente el municipio de Villa Victoria.
- Incorporación de PYMES turísticas en el desarrollo de la oferta y servicios turísticos.
- Dotar a la región de las presas de infraestructura, equipamiento, señalización turística y mejoramiento de la imagen urbana
- Aprovechar a aquellas localidades con atractivos naturales, culturales a través del desarrollo de instalaciones, servicios públicos, capacitación, promoción, imagen urbana, etc.
- Contar con programas promocionales integrales con especial énfasis a viajes de fin de semana y vacaciones cortas, que consideren viajes en familia, grupos infantiles, juveniles y de adultos mayores, así como segmentos especializados.
- Aplicar la fórmula I+D+I (Investigación + Desarrollo + Innovación) en las empresas turísticas.
- Desarrollar esquemas más eficientes de comercialización acercando el producto al cliente a través del uso de tecnología de la comunicación.
- Ampliar la oferta de productos turísticos que atiendan los segmentos de mayor vitalidad y derrama económica: cultural, naturaleza (aventura, ecoturismo y rural), Premium (golf, spa y hoteles boutique), jóvenes y adultos mayores.
- Proteger y valorar los bosques, cuerpos de agua y ecosistemas como el principal atractivo del municipio de Villa Victoria.
- Aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos (naturales, culturales, complementarios y etnográficos) para la atracción de flujos turísticos.

Análisis de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Del análisis del diagnóstico y de los resultados obtenidos a través del Primer Taller de Planeación Estratégica, se identificaron las siguientes Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que enmarcan el desarrollo futuro de la región de la presa ubicada en el municipio de Villa Victoria.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Importante Riqueza natural: Presa y bosques. • Presas con bajo nivel de contaminación. • Ubicación geográfica. • Potencial para el desarrollo turístico. • Atractivos turísticos naturales y culturales. • Gente hospitalaria. • Autoridades con interés en desarrollar actividades de turismo. • Conectividad. Red de carreteras. • Eventos deportivos nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es una región con alta marginación. • Deterioro de la arquitectura vernácula. • Falta de información, promoción, comercialización y cultura turística. • Falta de regulación a servicios turísticos. • No hay capacitación (recurso humano). • El turismo no es la actividad económica principal en la región, a pesar de su potencial turístico.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Ejidatarios y Propietarios interesados en participar en proyectos de turismo de naturaleza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía con destinos turísticos posicionados, ejemplo: Valle de Bravo.

<ul style="list-style-type: none"> • Interés de los municipios por desarrollar actividades turísticas. • Facilidad para poder articular circuitos turísticos de más dos días • Diversificación de producto turístico • Tendencia creciente del turismo de aventura 	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de inseguridad nacional • La falta de reglamentación turística y normatividad ambiental, promueve el deterioro de sus principales recursos naturales.
--	---

Planteamiento de la Imagen Objetivo

En la presa ubicada en el municipio de Villa Victoria existen atributos turísticos en términos de naturaleza y cultura, pero éstos por sí solos no son suficientes para retener a los turistas en la región; para lograrlo, resulta necesario agregar valor al potencial existente, para que el turismo nacional e internacional se interese en adentrarse en esta región de México.

Hoy se reconoce un enorme potencial turístico con base en los recursos culturales, naturales, etnográficos y complementarios que se encuentran en estos municipios. Los mexicanos nos sentimos orgullosos de contar con sitios como que aún conservan sus tradiciones como el caso de Mina Vieja, habitada por una comunidad Mazahua y por la existencia de haciendas que antaño fueron el principal punto de desarrollo económico del municipio de Villa Victoria.

A pesar de la cantidad de atributos existentes en términos de naturaleza, cultura y riqueza en atractivos, éstos no son suficientes para atraer muchos más turistas, nuevos turistas internacionales y turistas de altos ingresos; resulta necesario agregar valor al potencial existente, para que el turismo se interese en conocer la región.

Se hace necesario establecer e instrumentar una estrategia de desarrollo que permita llevar a la región al sitio que debe tener en el mapa turístico nacional e internacional. Esa estrategia, se fundamenta en los siguientes aspectos básicos:

- **Patrimonio.** Se componen de la riqueza ecológica y paisajística, las riquezas culturales y etnológicas prevalecientes.
- **Ubicación.** Su posición geográfica, relativamente cercana al centro generador de turismo más importante del país, el Distrito Federal, así como de Toluca, Morelia, Guadalajara y la zona conurbada del Distrito Federal. Además, cuenta con autopistas, los aeropuertos de Toluca y Morelia, carreteras federales y estatales, que la comunican eficientemente con los principales centros poblacionales.
- **Segmentos en crecimiento.** Se encuentra en boga el turismo que disfruta de la naturaleza y está consciente de la necesidad de su conservación y aprovechamiento racional y respetuoso, pero que también disfruta integrándose a las culturas locales con respeto por las costumbres, el idioma y los rituales ancestrales, además de que no desea involucrarse con las corrientes de turismo masivo.

Visión y Misión de la presa Villa Victoria del municipio de Villa Victoria.

Visión

La región de la Presa Villa Victoria se ha convertido en el mejor destino de naturaleza y cultura del país y se encuentra complementado por el valor de sus recursos naturales, habiéndose integrado como una región turística sustentable con servicios y productos de calidad, donde la población local ha encontrado una fuente de ingresos estable y promisorio.

Misión

Conformar de Villa Victoria, principalmente de la Presa Villa Victoria un destino turístico donde se han integrado en rutas y circuitos los recursos turísticos, los productos y los servicios, obteniendo rentabilidad y competitividad para distribuir equitativamente los ingresos entre los habitantes del municipio, a través del aprovechamiento sustentable de su presa.

Objetivos del Desarrollo

Los objetivos que se presentan, son producto de las oportunidades y fortalezas identificadas en los talleres de planeación estratégica que buscan mitigar las debilidades, al mismo tiempo que responder a los retos que permiten configurar el rumbo estratégico que se propone para la presa Villa Victoria ubicada en el municipio de Villa Victoria, Estado de México. Los objetivos a concretar son:

- Garantizar el desarrollo económico y social acorde con las expectativas de la población local.
- Impulsar a la actividad turística con un esquema ordenado, segmentado y sustentable.
- Crear servicios, productos, rutas, corredores y circuitos turísticos en las zonas con potencial turístico.

- Dotar a la presa de infraestructura, equipamiento, señalización turística y mejoramiento de la imagen urbana
- Implantar sistemas de calidad para productos y servicios turísticos acordes a los requerimientos de los mercados.
- Proteger y valorar los bosques, cuerpos de agua y ecosistemas como el principal atractivo del municipio de Villa Victoria.
- Aplicar mercadotecnia integral del destino y sus productos en mercados reales y potenciales
- Crear empresas turísticas competitivas (públicas y privadas o en asociación) para coadyuvar al incremento del la estadia y el gasto del turismo en la región.

Lineamientos Estratégicos

Los lineamientos estratégicos en los que se enmarca el desarrollo turístico de la presa ubicada en el municipio de Villa Victoria son:

- Definición de 1 subregión turística con acciones específicas para elevar su valor turístico:
 - Villa Victoria "Aires Mazahuas"
- Consolidación de Villa Victoria como nodo principal de la región turística.
- Señalando recorridos por el municipio mediante circuitos y rutas que unan las subregiones, las localidades, los productos turísticos y los servicios.
- Establecimiento de un programa integral turístico, urbano y ambiental que de mejores oportunidades para los locales.
- Fomento a proyectos comunitarios.
- Participación directa de comunidades y emprendedores en las empresas y cooperativas
- Dotación de oferta turística en los atractivos: alojamiento, servicios y productos turísticos.
- Dirigiendo las subregiones hacia los segmentos de mercado reales y potenciales (cultura, religioso, aventura, ecoturismo, rural, Premium)
- Dotación de Infraestructura y Equipamiento Turístico
- Modernización y ampliación de la estructura carretera.
- Conformación del Sistema de Paradores Turísticos Carreteros.
- Impulso al sistema de transporte terrestre.
- Aplicando estándares óptimos de operación en los productos y servicios.
- Capacitando e instruyendo a los prestadores de servicios turísticos para mejorar su desempeño
- Posicionamiento de la marca turística del municipio.
- Aplicando mercadotecnia integral del destino y no solo promoción y publicidad
- Generando y facilitando opciones de negocio y empleo que generen beneficios locales
- Fomentando la inversión y el financiamiento de proyectos turísticos
- Proteger los bosques de la tala ilegal y preservación de los mantos acuíferos.
- Respetando y protegiendo a la flora y fauna del municipio de Villa Victoria.
- Desarrollando un programa de sensibilización y cultura turística para incrementar la pertenencia de los locales por su territorio y patrimonio.
- Desarrollando programas que vinculen las regiones turísticas de ambas entidades, en beneficio de los locales y los turistas

Rutas y Circuitos

Como resultado del programa de desarrollo de oferta/producto se ha conformado un sistema turístico de la zona de estudio en el cual los recursos turísticos se han integrado 1 ruta de aventura y ecoturismo y un circuito cultural, ecoturismo y rural insertas en el municipio de Villa Victoria con objeto de:

- Poner en valor y articular los atractivos.
- Aglutinar los recursos en torno a productos y servicios turísticos.
- Diversificar la oferta turística de la región.
- Incrementar la estadía y el gasto de los turistas.
- Aumentar la expectativa del viaje y la satisfacción del mismo.
- Fomentar la creación de mini PYMES de servicios turísticos.
- Hacer competitivo al municipio de Villa Victoria como destino turístico.
- Motivar la pernocta en las localidades de apoyo de cada ruta.

La ideal estructuración de un sistema regional turístico en la presa Villa Victoria, dotado de buenas comunicaciones y en el cual se agrupen alrededor de los recursos turísticos los productos y servicios, da como resultado la posibilidad de diseñar nuevos productos turísticos en forma de rutas y circuitos.

Tal posibilidad impactará en un incremento de satisfacción de los turistas en los destinos, ya que habrá nuevas opciones de actividades que desarrollar y por lo tanto, mayor gasto. Además, la reducción del aislamiento de comunidades por medio de la actividad turística es una posibilidad de ligar los recursos turísticos para enriquecer la experiencia del viajero y que generarán nuevas opciones de negocio para los residentes.

Los recursos turísticos del municipio de Villa Victoria cuenta con suficientes vías de acceso pero que deberán mejorarse, ampliarse y señalizarse. De otra forma, se corre el riesgo de aislamiento y rechazo del turismo por los tiempos de traslado desde y hacia sus lugares de origen.

Subregión	Cuadro Rutas y Circuitos
<i>Villa Victoria: aires mazahuas</i>	1. Circuito cultural, ecoturismo y rural Duración: 2 días Día 1: Villa Victoria (parroquia La Merced – plaza principal) – presa Villa Victoria (paseo náutico) - hacienda Suchitepec – Villa Victoria - pernocta Día 2: Villa Victoria – parque El Salto.
	2. Ruta aventura y ecoturismo Duración: 1 día Día 1: Villa Victoria (parroquia La Merced – plaza principal) – presa Villa Victoria (paseo náutico) – Mina Vieja

Nuevos Productos Turísticos

En adición a las rutas y circuitos planteados, se plantearon nuevos productos para la zona de la presa de Villa Victoria:

- Malecón Villa Victoria
- Desarrollo Inmobiliario Club de Golf & Veleo.
- Centro Artesanal en la presa Villa Victoria
- Hotel – Boutique en Hacienda de Suchitepec
- Rehabilitación del Parque Natural El Salto.
- Talleres artesanales en Mina Vieja
- Centro Recreativo El Vivero
- Centro Ecoturístico Nuevo Bosque

De los proyectos anteriores, se identifican como proyectos turísticos detonadores los siguientes:

1. Malecón Villa Victoria
2. Desarrollo Inmobiliario Club de Golf & Veleo.
3. Centro Ecoturístico Nuevo Bosque

Propuesta de Sensibilización

Regularmente cuando se implanta un nuevo proceso o proyecto en un territorio y la comunidad receptora no ha sido informada de su nuevo rol, de los objetivos y metas a alcanzar y de las modificaciones que se llevarán a cabo, se genera sorpresa, duda y desinterés por parte de los habitantes de esa región. Desafortunadamente, esto es una constante en nuestro país cuando se realizan proyectos de planeación urbano - turística.

De allí, parte la necesidad de llevar a cabo un programa de Sensibilización que transmita a los agentes locales, los beneficios sociales y económicos que les puede reportar el desarrollo turístico de la zona que habitan.

Este programa debe:

- Dar a conocer el nuevo esquema de desarrollo regional y turístico de la región, así como sus beneficios y condicionantes.
- Generar conciencia en todos los sectores sociales sobre el impacto benéfico en términos económicos que puede traer el turismo.
- Involucrar a los agentes locales en la toma de decisiones y en la gestión del programa.

De tal suerte, el proceso de sensibilización, hará percibir a la región de la presa localizada en el municipio de Villa Victoria como un destino turístico que, desde la óptica de desarrollo para conservar, presta servicios turísticos competitivos.

Con base en los talleres de planeación estratégica, el programa considera las propuestas que incrementan su valor y faciliten su aplicación, obteniendo así el apoyo de los sectores involucrados.

Propuesta de promoción y publicidad del destino

Con el fin de impulsar el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística de la región de la presa del municipio de Villa Victoria, es necesario llevar a cabo un programa de promoción, publicidad y un plan de mercadotecnia adecuado a las necesidades requeridas.

Este programa reforzará la imagen y difusión de las presas, el cual debe contar con alternativas moldeables orientadas a mantener la actual posición de los productos turísticos más demandados y aumentar la creación de nuevos productos dirigidos a la diferenciación del destino y ampliar la base de mercados/producto potenciales procedentes de los mercados turísticos más importantes del país y del extranjero.

Tal como se ha comentado en otros capítulos, la percepción del municipio de Villa Victoria como un destino turístico es mínimo, por lo que el cliente potencial tiene una difícil tarea para obtener una idea clara de los valores del destino y de los servicios turísticos que recibirá.

El programa de Promoción y Publicidad debe orientarse hacia la creación de una imagen única que penetre en los mercados nacional e internacional, de forma que cada producto o subregión pueda presentarse por sí mismo, pero formando parte del conjunto, con valores y expectativas más sólidas para el mercado y conseguir una mejor comercialización del municipio de Villa Victoria, singularizándolo y aportándole valor.

Propuestas de identidad y embellecimiento

La propuesta de identidad y embellecimiento para el Programa Regional de Desarrollo Turístico para la Presa localizada en el Municipio de Villa Victoria en el Estado de México será a través de motivos monumentales y de carácter ornamental, que se colocarán en sitios estratégicos, mismos que se complementarán con el mejoramiento del sitio (giorieta, cuadrante, plazoleta, rotonda), con arbolamiento y jardinería; así como señalamiento carretero y turístico.

Son dos los elementos de identidad propuestos para el municipio de Villa Victoria, el primero es un monumento en la Presa y el mejoramiento de la Carretera Federal No. 15 altura del acceso a la cabecera municipal.

La propuesta de mejoramiento de la Carretera Federal N° 15 consiste en ordenar, que se respete el derecho de vía de la vialidad y generar un boulevard turístico temático, se trata de la bienvenida a la zona de la mariposa monarca, aquí se instalará un módulo de información, mapa de los diferentes sitios donde se puede avistar la mariposa y también será una invitación a entrar a Villa Victoria y su presa.

Propuestas de medio ambiente

El objetivo general es hacer de la presa de Villa Victoria, Estado de México, un destino turístico caracterizado por el buen estado de conservación de sus cuerpos de agua y sus bosques, que permitan el desarrollo de actividades turísticas libres de riesgos, a través de:

- La recuperación de la cobertura vegetal.
- Aprovechamiento forestal no maderable y pago por servicios ambientales.
- Mitigación de la erosión.
- Saneamiento de las presas y conservación.

Propuesta de mecanismos de financiamiento

La escasez de recursos públicos estatales y municipales para financiar los programas y proyectos turísticos en la entidad y en el municipio es una realidad y a la vez el principal estrangulamiento de acciones futuras que se pretendan para el Programa. El presupuesto municipal es escaso y marcan prioridades de desarrollo en la medida que la actividad turística aún no es eje de desarrollo ni prioridad en ellos, por tal razón, es importante recurrir estratégicamente a fuentes alternativas de financiamiento como las que ofrecen la iniciativa privada, el sector voluntario así como algunos organismos internacionales para obtener tanto créditos como asistencia técnica.

Así también definir programas de estímulo a la inversión pública y privada que complementen las corrientes del recurso para el desarrollo en los escenarios de desarrollo del Programa. Los esquemas de negocios y coinversión en proyectos turísticos atractivos por su rentabilidad pueden promoverse entre la iniciativa privada local o nacional que vea en el municipio una oportunidad de inversión, de aquí que la promoción de una cartera de proyectos factibles, rentables y atractivos para estas formulas puede completarse con la detección de alternativas de fuentes de financiamiento.

Financiamiento en el sector turístico

Actualmente el financiamiento público para desarrollos turísticos que no sean calificados como prioritarios o para regiones en donde se depara un megaproyecto ha estado limitado a nuevas políticas de factibilidad y rentabilidad, mientras que la banca de desarrollo ha venido desarrollando un papel más activo en la estructura de crédito, debido a los programas destinados al apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente. Además que la inversión extranjera también ha jugado un papel más activo donde ha detectado oportunidades de negocio comprobadas.

Ante este panorama de opciones reducidas, es vital tomar decisiones priorizadas y seleccionar con visión estratégica los proyectos que se financiarán, con el objetivo de que estos generen efectos sinérgicos en otros sectores de la economía y en el beneficio local.

La atracción de inversionistas privados es otro esquema importante que permite desarrollar proyectos en forma de productos, donde un empresario del ámbito local implicado con la comunidad, o de inversionistas externos, podrán destinar recursos para obtener beneficios económicos pero que a la vez retribuyan a los locales su esfuerzo hacia la actividad turística.

Las estrategias para el financiamiento deberán regirse bajo las siguientes acciones:

- Definir las políticas sobre las cuales las inversiones se apliquen a proyectos específicos que sean impulsores de la actividad turística.
- La creación de la cartera de proyectos.
- Impulsar el programa de financiamiento que de manera permanente asista a la demanda de los agentes interesados en desarrollar proyectos.

El sector gubernamental cuenta con los mecanismos de inversión mediante la inversión pública de carácter federal, estatal y municipal, de tal suerte que a través de estas fuentes, la construcción principalmente de infraestructura básica para el desarrollo, contribuye de forma importante para conformar la planta turística sobre la cual los proyectos privados y sociales tengan respuesta a sus necesidades de financiamiento.

El esquema de fondos institucionales, es la herramienta mediante la cual el gobierno a través de sus instituciones apoya particularmente a los proyectos de carácter privado y social que requieren para el inicio de sus operaciones así mismo, se cuenta con la banca de desarrollo y con la banca privada para estos fines.

El Estado de México, también cuenta con esquemas de financiamiento a través de sus programas de apoyo micro empresarial (PyMES), tendientes a la atención de proyectos de pequeños inversionistas.

Propuesta de Programas de Capacitación

Tal como se reflejó en el capítulo de problemática y se ratificó en los talleres de planeación estratégica, en el municipio de Villa Victoria, los servicios turísticos muestran carencia de personal capacitado y eficiente que traen como consecuencia empresas menos competitivas que las de otras regiones turísticas.

Un elemento en contra del municipio de Villa Victoria es que aquí no se han instalado empresas turísticas destinadas al segmento de altos ingresos, tales como hoteles de 5 estrellas, gran turismo suficientes o boutique, restaurantes gourmet o de especialidades, Spas, instalaciones recreativas de lujo, etcétera. Esta carencia explica el por qué la competencia por la calidad no es un prioridad en la zona de estudio.

La consecuencia de esta falta de oferta y de nivel de profesionalización, es que el segmento de altos ingresos nacional e internacional, acude poco a la región puesto que no existe un servicio adecuado para éste.

Parte vital del Programa es contar con empresas competitivas que satisfagan y excedan las expectativas y necesidades de los turistas, de todos los segmentos sociales.

La constante queja del sector empresarial recogida en los talleres de planeación estratégica y en las entrevistas de campo, obliga a la construcción de un programa vital de la región de la presa ubicadas en el municipios de Villa Victoria para transformar esta fragilidad estructural del sector turístico regional en un área de oportunidad que permita incrementar la productividad de las empresas, elevando las capacidades del capital humano que, mediante su capacitación y adiestramiento, desarrolle habilidades, expectativas y un mejor nivel de vida.

De igual forma, es importante hacer mención y conciencia de que la falta de profesionalismo en la prestación de servicios, es un problema que no solo atañe a los empleados, sino que debe ser una labor conjunta entre los sectores empresarial, social y gubernamental.

La propuesta incluye acciones para mejorar los procesos de desempeño del capital humano y mecanismos para hacer más eficiente la gestión de la empresa, que actualmente opera sin un factor humano capacitado. Lo anterior hace obligatorio el diseño, operación y evaluación de un programa sistemático de capacitación que, interpretado con una visión integral, conduzca a niveles estratégicos para ir delante de la competencia y de las necesidades del mercado.

Por tal razón se proponen una serie de acciones que deberán implementarse para alcanzar un desarrollo integral en materia de profesionalización, competencia y capacitación. Las acciones están orientadas a diversos públicos, de acuerdo con el nivel de responsabilidad que tengan en el proceso de la prestación de servicios turísticos.

De esta forma, se busca incorporar y beneficiar con este programa no sólo a los trabajadores operativos, sino sobre todo al personal directivo, a los empresarios y a las autoridades estatales y municipales.

ESTRATEGIA DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

La estrategia de infraestructura y equipamiento se basa en la instalación de nueva oferta hotelera de calidad; esta oferta se propone instalar alojamiento hotelero, de tipo cabañas y la instalación de campamentos en los sitios cercanos a los principales recursos turísticos.

Las unidades de servicios a instalar, son de tres diferentes tipologías: módulos de servicios, módulos de información turística y módulos de servicios y atención al turista.

Para generar expectativas en el turista, se deben articular los esfuerzos de mercadotecnia con el fin de posicionar una región única que invite al consumidor a ser parte de una experiencia memorable. Por tal motivo, cada una de las rutas y circuitos propuestos tendrá su propia marca, a efecto de ser única y diferenciada.

Estrategia de viabilidad y transporte turístico

La estrategia general de vías comunicación tiene como ejes estratégicos:

- Reforzar el nivel de servicio de las vías de acceso terrestre a la región a través de la red carretera que la comunica con los centros de distribución.
- Mejorar el señalamiento vial de información de destino y turístico, así como la señalística turística en la red carretera que comunica la región con los productos y sitios turísticos propuestos en la estrategia turística de este Programa.
- De acuerdo a las condiciones observadas en los caminos de terracerías de acceso a la zona de norte y este de la presa, es recomendable desarrollar trabajos de construcción o ampliación de la terracería para facilitar el tránsito

de vehículos y libramiento de cruces con arroyos. El mejoramiento de la geometría del camino y de su superficie de rodamiento se determinará en el desarrollo de un proyecto ejecutivo del camino a la comunidad de Mina Vieja.

- En todos los caminos se colocarán a cada 200.00 metros, botes metálicos pintados para basura en los que se indique la clasificación. Los basureros serán de fácil manejo y contra perros.

INVERSIONES PRIORITARIAS

- Elaboración del Plan Maestro de Imagen Urbana.
- Elaboración de proyecto para reforzamiento de sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Elaboración de proyecto de relleno sanitario para desechos sólidos.
- Elaboración de proyectos de señalamiento vial y turístico en red carretera y de caminos municipales.
- Elaboración de proyecto de agua potable y tratamiento de aguas residuales en localidades ligadas a los atractivos turísticos.
- Reforzamiento de red de electrificación y red telefónica en localidades ligadas a los atractivos turísticos.
- Reforzamiento de red de electrificación y telefonía en localidades ligadas a los atractivos turísticos.

INSTRUMENTACIÓN

Las actividades que conforman la estructura programática descrita, requieren para su ejercicio eficiente de instrumentos y mecanismos, directos y colaterales, que permitan su programación, ejecución, seguimiento y evaluación dentro de un proceso controlado.

Instrumentación Jurídica

El procedimiento de aprobación Programa Regional de Desarrollo Turístico de la presa localizada en el municipio de Villa Victoria en el Estado de México, está determinado por las normas jurídicas constitucionales y la Ley de Planeación tanto federal como estatal, así como del Plan Estatal de Desarrollo, definidas por las siguientes etapas:

- Formulación y elaboración;
- Revisión;
- Aprobación;
- Convenio de Coordinación;
- Publicación;
- Evaluación; y,
- Modificación y/o cancelación.

Acciones de instrumentación

Gobierno Federal

Estructura Carretera

- Mejoramiento de tramos carreteros en carreteras federales (SCT).
- Elaboración del Plan Maestro de Señalización Carretera (SCT).

Infraestructura y Equipamiento

- Atención de rezagos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en el municipio (CNA y CFE).

Marca Turística

- Impulso y promoción nacional e internacional de la región (CPTM).

- Asistencia técnica para proyectos turísticos comunitarios (Sectur-Fonatur-SE-Semarnat-Sedesol).
- Asistencia técnica en la elaboración de nuevos Proyectos Turísticos (Fonatur-Sectur)

Calidad y Servicio

- Apoyo al Sector Hotelero en la gestión de financiamiento para mejorar la calidad de sus instalaciones (Fonatur-calificación de proyectos).
- Aplicación de Programas de Capacitación Turística (Sectur federal).
- Implementación de la certificación "H" y "M" para restaurantes y servicios turísticos (Sectur Federal).
- Acreditación de guías especializados en turismo de aventura y ecoturismo (Sectur Federal).

Promoción de Nuevas Inversiones Turísticas

- Promoción de inversión privada para el desarrollo de proyectos y servicios turísticos en la región (Fonatur-Bolsa Mexicana de Inversión Turística).

Gobierno Estatal

Planeación

- Instrumentación del Programa Regional de Desarrollo Turístico para la presa localizada en el municipio de Villa Victoria, a fin de darle validez jurídica (Municipio-Gobierno del Estado).
- Asistencia técnica al municipio en la elaboración del plan de desarrollo urbano municipal y la actualización del plan de desarrollo urbano de la cabecera municipal.

Estructura Carretera

- Gestión para el mantenimiento y pavimentación de las carreteras federales.
- Gestión ante la SCT para el mejoramiento de tramos carreteros.

Suelo

- Integración de reserva territorial para crecimiento urbano, infraestructura y equipamiento turístico.

Desarrollo Urbano

- Gestión ante la CNA y CFE para la atención a rezagos en el municipio.

Infraestructura y equipamiento

- Construcción de módulos de información y servicios.
- Instalación de señalética turística en carreteras, en cabecera municipal y en atractivos.
- Habilitación de estacionamientos en atractivos.
- Acondicionamiento de senderos turísticos.
- Asistencia técnica para proyectos turísticos comunitarios.
- Gestión de financiamiento ante la Banca de Desarrollo y Organismos Internacionales.

Marca Turística

- Instrumentación y operación de las acciones de Promoción y Publicidad (Marketing).
- Gestionar ante el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) la canalización de recursos para impulsar la región.

Calidad y Servicio

- Apoyo al Sector Hotelero en la gestión de financiamiento para mejorar la calidad de sus instalaciones.
- Gestión para la impartición de Programas de Capacitación Turística.
- Gestión ante la Secretaría de Turismo (Sectur) la implementación de la certificación "H" y "M" para restaurantes y servicios turísticos.

Proyectos de Inversión

- Atraer la inversión privada para el desarrollo de proyectos y servicios turísticos en la región.

Gobiernos Municipales*Planeación*

- Aprobación por parte del Cabildo del Programa Regional de Desarrollo Turístico para la presa localizada en el municipio de Villa Victoria.
- Elaboración del Plan Maestro de Imagen Urbana de la cabecera municipal.
- Desarrollo del Plan Maestro de Señalética Turística.

Suelo

- Apoyo al Gobierno del Estado en la integración de reservas urbanas y turísticas.

Infraestructura

- Apoyo al Gobierno del Estado en la gestión ante el Gobierno Federal para abatir rezagos en la Región.

Desarrollo Turístico

- Apoyo en la creación de Proyectos Turísticos Comunitarios.
- Gestión para la impartición de Programas de Capacitación Turística.

Instrumentos y procesos de soporte a la gestión y operación del Estudio

La complejidad y diversidad de las obras y acciones para el desarrollo, hace recomendable la generación de un sistema de documentos que proporcione un enlace entre los procesos de instrumentación en un proceso secuencial en el tiempo que permita su operación integral.

Para tal efecto, se proponen un conjunto de instrumentos en relación con los procesos principales de la administración pública para el desarrollo, bajo los rubros siguientes:

- Procesos e instrumentos correspondientes a la fase de planeación anual para la integración y ejecución de los programas y obras necesarios;
- Procesos e instrumentos de programación y presupuestación anual de los programas y obras;
- Procesos e instrumentos para el seguimiento mensual del cumplimiento de metas y la evaluación periódica de resultados de la ejecución y operación de los programas; y,
- Procesos e instrumentos concurrentes al desempeño en la ejecución de los programas y acciones.

ING. CARLOS F. PARTIDA PULIDO
Director de Desarrollo Turístico
Secretaría de Turismo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1177/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición, promovido por MARICELA FLORES SANCHEZ, en contra de GABRIEL PONCE, ILDEFONSO ANZUREZ, EDMUNDO ANZUREZ PACHECO, MARIA TRINIDAD ANZUREZ MAURO, respecto de una fracción del predio denominado "Soledanco" ubicado en prolongación Misioneros sin número, Barrio San Francisco, Municipio de Chiautla, Estado de México, que mide y linda: norte: 50.00 metros con Lucina Herrera Caballero; al sur: 50.00 metros linda con camino; al oriente: 73.30 metros con Edmundo Anzures Pacheco y al poniente: 72.40 metros con Cruz Rodríguez. Superficie total aproximada de 3,650.00 metros cuadrados, hechos de su pedir. 1.- Que el inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito a favor de GABRIEL PONCE, como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 19 de septiembre de 2011. 2.- La actora adquirió el inmueble a través de enajenación que le hizo MARIA TRINIDAD ANZUREZ MAURO, por medio del contrato privado de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha en que lo adquirió, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida.

Por lo cual Juez del conocimiento dicto auto de fecha nueve de abril del año dos mil doce, ordenando publicar un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad por tres veces de siete en siete días, para que la parte demandada dentro del plazo de treinta días, den contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 16 días del mes de abril de años dos mil doce.- Doy fe.- Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil doce.- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

2080.-29 mayo, 7 y 13 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

** SE CONVOCAN POSTORES **.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE JESUS CANEDO SANTOS, expediente número 543/2004, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como departamento cuatrocientos tres guión A, localizado en el cuarto nivel de la torre "A", del conjunto habitacional popular denominado "Residencial Los Arcos", marcado con el número oficial cincuenta y ocho de la Avenida de los Arcos, construido sobre el lote tres, de la manzana uno, del Fraccionamiento "Parque Industrial Naucalpan", Código Postal 53430, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año en curso, en el entendido de que el precio en que será sacado a

subasta el inmueble relacionado con la litis, con la rebaja del veinte por ciento que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, lo es en la cantidad de \$ 488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-03/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

2060.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 85/09.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra MARIA GUADALUPE GARCIA MONDRAGON, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiocho de marzo del año dos mil doce y veinte de septiembre del dos mil once.... "son de señalarse las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, ...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa habitación de interés social identificada con la letra A, lote 5, manzana 27, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en la calle de José Martí, en el conjunto urbano San Buenaventura VII y/o San Marcos Huixtoco, en términos del Municipio de Chalco Estado de México, ... se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo"... gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; ... Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de marzo del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2065.-28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos de la sección de ejecución del Juicio Especial Hipotecario, expediente 472/08, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LILIA MORALES VARGAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a doce de abril del año dos mil doce. Agréguese a su sección de ejecución relativa al expediente número 472/08, el escrito del apoderado de la parte actora, teniéndose por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble objeto del contrato de conformidad con el estado de los autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicado en el número oficial 50-B, del condominio ubicado en la calle de "Rancho Navajillas", número exterior 50-B, Colonia Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, sirva de base para el remate la cantidad de \$537,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada misma que sirve como precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados en los sitios de costumbre de la localidad, en los estrados del Juzgado en la Oficina de Recaudación de Rentas en la localidad, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica. 588-A1.-28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 1376/2009.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SEDEÑO FIGUEROA FERMIN en contra de GILBERTO PEDRAZA DELGADO y LIDIA JIMENEZ DELGADO, expediente número 1376/2009, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecario, ubicado en calle Melchor Ocampo, número exterior 3, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL

PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

588-A1.-28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FAUSTO PEDRO CONTRERAS COVARRUBIAS y MARIA GUADALUPE GAMBOA SANCHEZ, expediente 79/11, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, señaló las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en lote de terreno con construcción tipo habitacional popular sobre el mismo edificada marcada con el número tres, manzana tres, Boulevard de las Flores número oficial 246, Fraccionamiento denominado "Villas Zumpango 2000 A.C.", Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico La Crónica en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 16 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

2073.-28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 92/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ISAAC ARELLANO GARCIA, en contra de MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA y MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI y LIDYA GUZMAN VILLEGAS.

La parte actora reclama: A. La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del que suscribe respecto del terreno y construcciones que sobre él he edificado en el bien inmueble ubicado en: calle Gardenias número siete "A" de la Colonia San Juan San Ildefonso del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 96.52 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.125 metros y colinda con calle Gardenias, al sur: 5.425 metros y colinda con José Héctor Chávez; al oriente: 18.70 metros y colinda con J. Jesús Bautista Martínez; al poniente: 18.45 metros y colinda con Martha de Meza. B. La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario respecto de los 96.52 metros cuadrados de mi propiedad y que ocupo dentro del bien inmueble ubicado en calle Gardenias número siete "A" de la Colonia San Juan San Ildefonso del Municipio de Nicolás

Romero, Estado de México. C. La cancelación que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a favor de la parte demandada. D. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio.

Lo anterior es así puesto que el actor en fecha quince (15) de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro adquirió el terreno multicitado a través de contrato de compraventa con la codemandada LIDIA GUZMAN VILLEGAS, el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de las codemandadas MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA y MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Para su publicación por tres (3) veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los catorce días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: (2) de abril de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

545-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PEÑA FUENTES MARIA RUFINA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de MANUEL FLORES ZAMORA (la acción reivindicatoria), bajo el número de expediente 737/2009, respecto del inmueble ubicado en: Bosque de Yuriria, manzana 214, lote 24, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Código Postal 55070, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 5, al sur: 17.50 metros con lote 23, al este: 8.00 metros con lote 6, y al oeste: en 08.00 metros con calle Bosques de Yuriria, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 223, volumen 1867, libro 1º sección primera de fecha diecisiete de julio del dos mil nueve; demandando de MANUEL FLORES ZAMORA las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia ejecutoria en el sentido de que se haga a la parte actora la restitución del inmueble detallado en líneas anteriores; b) La desocupación y entrega del inmueble señalado en la prestación que antecede; c) El pago de daños y perjuicios, mismos que se cuantificarán encuentran en sentencia y d) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio y en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos la señora PEÑA FUENTES MARIA RUFINA, adquirió el inmueble antes indicado, ya que lo adquirió en pagos y liquidándolo en fecha trece de marzo de mil

novecientos noventa y cinco, realizando los pagos correspondientes al inmueble, propiedad que dice acreditar con el instrumento notarial número 9,763 del volumen especial 313 de fecha 10 de diciembre del año 2008, manifestando que el señor MANUEL FLORES ZAMORA, que encuentra en posesión del citado inmueble sin derecho alguno, por lo que una vez emplazado el demandado, en su contestación de demanda, señala que la única propietaria es la señora Adriana Flores Martínez, declinando la responsabilidad del juicio a favor de Adriana Flores Martínez y una vez contestada la demanda la parte demandada, manifiesta que adquirió el bien inmueble materia de la litis por contrato de compraventa celebrado en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos con la empresa denominada INMOBILIARIA PROMOTOM S.A. DE C.V., en su calidad de vendedora, asimismo refiere que promovió un juicio de usucapión mismo que quedó registrado con el expediente número 1161/2008, radicado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., de igual forma en este acto opone la demanda reconventional en contra de MARIA RUFINA PEÑA FUENTES e INMOBILIARIA PROMOTOM S.A. DE C.V., demandando la declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la usucapión, del inmueble materia del presente juicio. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de INMOBILIARIA PROMOTOM S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha diecinueve de abril del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, siete de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 26 de abril del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

545-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 829/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA KLUK NADEL, en contra de BENEDICTO JORGE TREJO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince 15 de febrero del año dos mil ocho 2008, respecto del inmueble ubicado en la calle de Cuauhtémoc número cuarenta y cinco 45, departamento trece 13, Colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

2.- El pago de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por las rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil once 2011, a razón de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales.

3.- El pago de la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de complemento correspondiente a las rentas de los

meses de marzo, abril y mayo del año dos mil once 2011 a razón de \$400.00 por cada mes.

4.- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio.

5.- El pago de los gastos y costas del juicio.

Manifiesto que en fecha dieciocho 18 de febrero del año dos mil ocho 2008, celebró contrato de arrendamiento con el señor BENEDICTO JORGE TREJO respecto del inmueble antes mencionado, aduciendo que en la cláusula segunda del contrato en cita se pactó que su vigencia iniciaría el quince 15 de febrero del año dos mil ocho 2008 y que concluiría el quince 15 de febrero del año dos mil nueve 2009, pero que con letra manuscrita se señaló que el año sería dos mil diez, también refiere que en la cláusula primera se estipuló que el pago de la renta sería por la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual sería pagada en el domicilio de la arrendadora, mencionando que las partes en la cláusula cuarta pactaron que la renta sería pagada por meses adelantados.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los proveídos de fechas veintiséis (26) de marzo del año dos mil doce (2012) y treinta (30) de abril de dos mil doce (2012), toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada BENEDICTO JORGE TREJO, se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnépantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

545-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 130/2012, relativo al proceso ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN VITE GUERRERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y LEON QUEZADA CHAVARRIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva de la fracción del lote de terreno y casa identificado actualmente como manzana nueve, lote tres de la calle Valle Amazonas, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote cuatro; al sur: 16.85 metros con lote dos; al oriente: 7.14 metros con calle Valle Amazonas y al poniente: 7.18 metros con Circuito Cesar Camacho Quiroz, con una superficie total de 106.82 metros cuadrados. b) La cancelación parcial de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo la partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, debiendo en consecuencia quedar inscrito a su nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; asimismo, manifiesta que en fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco, le

compró dicho inmueble a LEON QUEZADA CHAVARRIA, el cual ha poseído por más de quince años con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a la codemandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín. Se expide a los siete días del mes de mayo de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1932.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ALICIA CORREA GOMEZ O TAMBIEN CONOCIDA COMO ALICIA CORREA DE LUNA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1131/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUNA CORREA BEATRIZ, en contra de ALICIA CORREA GOMEZ o también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA, demanda las siguientes prestaciones: A).- De ALICIA CORREA GOMEZ, también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del inmueble identificado como lote veintisiete (27), manzana seiscientos ochenta y dos (682), de la Colonia Ampliación Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con andador sin nombre, al sur: 12.60 metros con lote 28, al oriente: 6.30 metros con cerrada sin nombre y al poniente: 6.30 metros con lote 34. Con una superficie de 79.38 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del inmueble descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de la SRA. ALICIA CORREA GOMEZ, también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA, bajo la partida novecientos noventa y nueve (999), volumen mil quinientos sesenta (1560), libro primero, sección primera, de fecha doce de febrero del año dos mil tres, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo y motivo para hacerlo bajo las siguientes consideraciones de hechos y derechos: 1.- En fecha veintidós de agosto del dos mil tres, la SRA. ALICIA CORREA GOMEZ, también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA, en su carácter de donante me donó en forma pura, gratuita e irrevocable a favor de la suscrita BEATRIZ LUNA CORREA, el inmueble objeto del presente juicio tal y como se acredita con el contrato privado de donación que se anexa a la presente como anexo i. 2.- En esta misma fecha veintidós de agosto del dos mil tres, la SRA. ALICIA CORREA GOMEZ,

también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA, me hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre todo gravamen y limitación de dominio, y al corriente del pago de sus impuestos de predio y agua. 3.- Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo el certificado de inscripción expedido por la autoridad registral competente, misma que se anexa a la presente demanda como anexo II. 4.- El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día veintidós de agosto del año dos mil tres, fecha en que me lo donó la SRA. ALICIA CORREA GOMEZ, o también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA. 5.- Desde la donación de parte de la SRA. ALICIA CORREA GOMEZ, o también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA, hacia la suscrita actora BEATRIZ LUNA CORREA, del citado inmueble donde lo adapté de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlo, en forma pacífica, nunca ha existido persona alguna que nos moleste o se oponga dicho disfrute o posesión, ni mucho menos la hoy demandada ALICIA CORREA GOMEZ o también conocida como ALICIA CORREA DE LUNA ya que desde esa fecha la hoy demandada se ha abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. 6.- Soy adquirente de buena fe tal y como se desprende del instrumento que se identifica como anexo II. 7.- He ocupado y disfrutado en forma continua desde que me lo donaron ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento. 8.- Poseo el predio en cuestión a título de propiedad tal y como se desprende del instrumento del anexo I y por lo que la hoy demandada me reconoce como legítima propietaria y del cual se acredita la causa generadora de mi posesión. 9.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y a título de propiedad desde hace más de siete años, en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual y en términos del presente curso, solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietaria del multicitado inmueble y en la que se ordena la cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial en Ecatepec de Morelos, de quien aparece como propietario y el mismo sea inscrito a nombre de la suscrita actora BEATRIZ LUNA CORREA, en el presente juicio, atento al artículo 5.141 párrafo primero del Código Sustantivo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha quince de febrero del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1933.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA CORREA GUERRERO, se le hace saber que ANTONIA HERNANDEZ MOLINA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 33/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número uno, de la manzana ocho de la calle Boulevard Prados de Aragón, actualmente marcado con el número diez de la Colonia Prados de Aragón, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.50 metros con Boulevard Prados de Aragón, al sur: en 09.50 metros con lote tres, al oriente: en 12.78 metros con lote dos y al poniente: en 12.78 metros con Boulevard Prados de Aragón, con una superficie total de 121.22 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, ANTONIA HERNANDEZ MOLINA celebró contrato privado compraventa con JOSEFINA CORREA GUERRERO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado JOSEFINA CORREA GUERRERO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

Auto de fecha: dos de abril del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
1934.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 756/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIO MEDINA SERRANO, en contra de JUAN CABRERA RAMIREZ y ANTONIA PEREZ MARTINEZ DE CABRERA, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. SERGIO GARCIA RODRIGUEZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación. A dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Floresta, lote 26, manzana 21, Colonia Unidad Floresta, anteriormente conocida como fraccionamiento Unidad Floresta en el Municipio de Los

Reyes La Paz, Estado de México. B).- La cancelación total de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad. C).- La declaratoria de que MARIO MEDINA SERRANO, es el propietario del predio mencionado con anterioridad. D).- La inscripción del predio a usucapir a favor del actor en el Instituto de la Función Registral. HECHOS 1.- En fecha 03 de diciembre de 2010 el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, expidió certificado de inscripción, en el que se hace constar que el bien inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de JUAN CABRERA RAMIREZ y ANTONIA PEREZ MARTINEZ DE CABRERA. 2.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con calle Ríos de los Baños, anteriormente Cuautitlán, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 27, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 09, al poniente: 10.00 metros y colinda con Avenida Floresta, con una superficie total de: 150 metros cuadrados. 3.- Desde el día 07 de diciembre del año 1988, he estado poseyendo el terreno descrito con anterioridad. 4.- La posesión que ostento del bien inmueble ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente. 5.- Dicho inmueble tiene construcciones que han sido pagadas por MARIO MEDINA SERRANO. Se dejan a disposición de SERGIO GARCIA RODRIGUEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación fijese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial.-La Paz, Mexico, a veinte de marzo del año dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de marzo de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1935.-18, 29 mayo y 7 junio

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A RODOLFO SALVADOR RAMIREZ ESTRADA.

MARCO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 864/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de RODOLFO SALVADOR RAMIREZ ESTRADA y ERNESTO REYES AVALOS, la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Aves Canoras (actualmente Avenida del Parque), lote diecinueve (19), manzana cuatro romano (IV) (actualmente número oficial treinta y ocho (38), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México, C.P. 55720, el cual tiene una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 18, al sur: 14.00 metros con lote 20, al oriente: 08.00 metros con lote 56, al poniente: 08.00 metros con calle Canoras (actualmente Avenida del Parque). Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil (2000), mediante contrato de compraventa celebrado con ERNESTO REYES AVALOS, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio, desde la fecha antes indicada hasta el día de hoy a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RODOLFO SALVADOR RAMIREZ ESTRADA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población; en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, al parado de

este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

545-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1262/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ demanda lo siguiente: A).- La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa y constitución del usufructo vitalicio celebrado con fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro entre el señor CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES como vendedor, quien fue irregularmente representado por el señor JORGE LUIS MARTINEZ TORRES, y por la otra como comprador el señor JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES, constituyéndose a favor de los señores VICENTE DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ y ALBERTA MORALES GALINDO, el usufructo vitalicio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario, manzana 974, lote 10, zona 11, Colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B).- La declaración judicial de nulidad de la escritura pública número 37508 de fecha 25 de marzo del 2004 que contiene el contrato de compraventa y constitución del usufructo vitalicio celebrado entre los señores CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES como vendedor, representado por el señor JORGE LUIS MARTINEZ TORRES y JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES como comprador, constituyéndose el usufructo a favor de los señores VICENTE DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ y ALBERTA MORALES GALINDO, dicha escritura otorgada por el Licenciado ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 del Estado de México y del Patrimonial del Inmueble Federal, respecto al inmueble antes detallado, ilegalmente inscrita en la partida 01, volumen 412, libro primero, sección primera, el dos de julio del dos mil cuatro; C).- La declaración judicial de ser nula la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, de la escritura pública señalada en la prestación que antecede; D).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la cancelación de la inscripción del precitado contrato de compraventa y escritura pública que lo contiene, hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, a favor del señor JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES en los antecedentes registrales ya precisados; E).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario, manzana 974, lote 10, zona 11, Colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, en la partida 368, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1990; F).- La inscripción de propiedad a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se pronuncie en este juicio; G).- El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios causados al suscrito como consecuencia de los hechos o actos ilícitos que originan la nulidad del contrato de compraventa antes señalado y del instrumento público que lo contiene, indebidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia; H).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 22 de mayo de 2003, ANA MARIA OLIVERA PEREZ suscribió pagaré por \$ 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del actor como abogado y en

representación del Grupo Generador de Ingresos (Caja de Ahorros) denominada "Abejitas", con fecha de vencimiento 22 de junio de 2003, obligándose como aval CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO MARTINEZ TORRES, sin cumplir con sus obligaciones de pago, por lo que en fecha 5 de septiembre de 2003, el actor presentó demanda de Juicio Ejecutivo Mercantil ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, radicado bajo el número 872/2003, en fecha 8 de septiembre de 2003, el Juez antes referido dictó auto de exequendo; el día 21 de enero de 2004, previo citatorio, a ambos demandados se les embargó el inmueble sobre el que versa el presente juicio, emplazándoles sin que comparecieran a juicio a deducir sus derechos; la partida registral del inmueble litigioso estuvo cerrada por 60 días en virtud del aviso preventivo de compraventa y solicitud de certificado de libertad de gravámenes presentado en fecha 20 de febrero del 2004 a favor de ALBERTA MORALES GALINDO, proveniente de la Notaría número 10 del Estado de México, caducando dicho aviso el 20 de abril de 2004 sin realizarse el aviso preventivo de compraventa y por tanto la inscripción de la escritura pública a favor de la misma; en consecuencia, en fecha 27 de mayo de 2004 quedó inscrito el embargo antes mencionado, encontrándose nuevamente abierta la partida registral de referencia; en fecha 25 de junio de 2004 el se dictó sentencia definitiva en el expediente antes referido, condenándose a los demandados al pago de \$ 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como de los intereses moratorios a razón del diez por ciento mensual, calculados desde la constitución en mora hasta su liquidación, ordenando sacar a remate el inmueble embargado si no se daba cumplimiento a lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2005, en quinta almoneda de remate el actor se adjudicó el bien raíz litigioso; con fecha 2 de julio de 2004, posterior a la inscripción del embargo tantas veces citado, el Registrador Público indebidamente, pues existía un gravamen al respecto, inscribió la escritura pública número 37508 de fecha 25 de marzo del 2004 en la partida 1, volumen 412, libro primero, sección primera, la cual contiene el contrato de compraventa y constitución del usufructo vitalicio a favor de VICENTE DE JESUS VAZQUEZ LOPEZ y ALBERTA MORALES GALINDO, celebrado con fecha 25 de marzo de 2004 entre CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES como vendedor, quien fue irregularmente representado con anuencia del fedatario público por el señor JORGE LUIS MARTINEZ TORRES y por la otra como comprador el señor JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES respecto del mismo inmueble que el accionante embargó; el Registrador Público, con el mismo certificado de libertad de gravámenes y aviso preventivo que se hizo el 20 de febrero de 2004 a favor de ALBERTA MORALES GALINDO, mismo que ya no tenía vigencia por caducar el 20 de abril de 2004, con el mismo inscribió la escritura pública de compraventa el 2 de julio de 2004 pero a favor de JOSE ANGEL VAZQUEZ MORALES, sólo agregando al aviso preventivo, con pluma, el nombre de éste, como comprador, persona distinta a la del certificado de libertad y gravámenes y aviso preventivo del 20 de febrero de 2004; el contrato de compraventa y constitución de usufructo vitalicio antes referido resulta nulo por no haberse otorgado facultades para transmitir la propiedad a JORGE LUIS MARTINEZ TORRES en su carácter de apoderado del vendedor CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES, sino únicamente de administración, pleitos y cobranzas, por lo que la escritura pública que lo contiene y el mismo resultan nulos por falta de consentimiento, máxime que no compareció por sí misma o mediante representante válido, ANA MARIA OLIVERA PEREZ en su carácter de cónyuge del vendedor y copropietaria del inmueble en litigio por estar constituida entre ellos una sociedad conyugal; en mérito de lo anterior, el hoy actor considera reunir los requisitos para que se le declare propietario del inmueble en litigio, así como para declarar la nulidad de los actos jurídicos antes precisados. En mérito de lo anterior, se emplaza a ANA MARIA OLIVERA PEREZ y CLAUDIO MARTINEZ TORRES o CLAUDIO FERNANDO

MARTINEZ TORRES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a nueve de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del dos mil doce.-Secretario del Juzgado 4º. Civil de 1ª. Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

315-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 390/1994.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK.
DEMANDADO: RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucaipan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de abril del año dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, reclamándole las siguientes prestaciones:

Que por medio del presente escrito, en vía de apremio y en ejecución de la sentencia que ha sido pronunciada en fecha nueve de febrero de 1995, misma que a causado ejecutoria y específicamente del resolutivo cuarto de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 696, 697, 700, 711 del Código de Procedimientos Civiles abrogado del Estado de México, en relación con los artículos 183, 189, 190 y 192 del Código Civil abrogado para el Estado Libre y Soberano de México, vengo a promover el incidente respectivo, realizando la liquidación de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, régimen al cual sometí mi matrimonio, ya declarado en el presente juicio y que celebré con el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, acompañando un inventario de los bienes muebles e inmuebles, así como derechos que conforman dicha sociedad e incluso también un dictamen en materia contable en el cual se actualiza tanto los activos como pasivos que corresponden a la multitudada sociedad y avalúos recientes de todas y cada una de las propiedades o bienes muebles.

HECHOS

1.- La suscrita ELISA ELLSTEIN JAPCHIK y el señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, contrajimos matrimonio civil en la Ciudad de México, D.F., bajo el régimen de sociedad conyugal circunstancia que se consigna en la propia acta de matrimonio que se exhibiere como anexo en copia debidamente autenticada al escrito inicial de demanda.

2.- En el acta de matrimonio a que hago referencia se estipula la celebración de dicho acto bajo el régimen de sociedad conyugal, por eso se comprende que todos los bienes muebles e

inmuebles y sus productos que los cónyuges adquiriesen durante la vida matrimonial, incluyendo el producto de trabajo correspondería a ambos igualmente, quedando establecido que en esos bienes y productos cada consorte tendría la participación del 50% y que las bases para la liquidación de la sociedad serían las que establece el Código Civil en la Entidad y que corresponde.

3.- Cabe destacar que desde el 18 de noviembre de 1997, y hasta la fecha, se ha pretendido tramitar ante este mismo Juzgado Cuarto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, la disolución de la citada sociedad conyugal, sin que hasta la fecha las partes hayan llegado a un acuerdo con respecto a sus puntos a pesar de que tanto el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, ha presentado en diferentes ocasiones algunos inventarios y rendiciones de cuenta, mismas que han sido objetadas en algunas de sus partidas así como también la suscrita e formulado. Incidente de liquidación exhibiendo para tal efecto convenio que con fecha cinco de junio de 2006, celebré para con el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN en dicho convenio las partes acordamos todos los elementos necesarios para que la Subprocuraduría del Estado de México, procediera a realizar los dictámenes correspondientes, a efectos de liquidar la sociedad conyugal existente, por medio de la transacción celebrada en el convenio de referencia, dividiendo el 50% de dichos bienes y fijando diversas obligaciones para cada una de las partes de pagar cantidades de dinero a la otra.

4.- Es menester el aclarar que mediante acuerdo dictado en el expediente de mérito con fecha 11 de marzo de 2006, en el que ante la imposibilidad de llegar a un convenio de finiquito, el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, solicito la intervención de un partidor judicial que fuera nombrado por el C. Juez Cuarto de lo Familiar, para así terminar con la larga controversia que se ha venido ventilando. El acuerdo referido es del tenor siguiente:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de marzo de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexo que se acompaña. Visto su contenido no ha lugar acordar de conformidad su solicitud por haberse ordenado en el tercer punto de la sentencia interlocutoria dictada el veinte de febrero de 2001 (que volvió a dictarse el 21 de octubre de 2005), en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que ordenó excluir un contrato de intermediación bursátil y que el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, formule nuevo inventario en que incluya los bienes omitidos y precisados en el segundo considerando de la resolución de mérito, así como los adquiridos por la Sra. ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, a título de herencia con el avalúo respectivo de los unos y los otros".

En su parte medular la sentencia de 20 de febrero de 2001, ordenó lo siguiente:

TERCERO.- EL SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, deberá formular nuevo inventario al que incluirá los bienes omitidos y precisados en el segundo considerando, así como los adquiridos por la SRA. ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, a título de herencia, con el avalúo respectivo de los unos y los otros.

CUARTO.- EL SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, deberá rendir cuentas de la administración de la sociedad conyugal a partir del 16 de agosto de 1958, fecha en que se designo cónyuge administrador hasta la actualidad, dentro del término de ocho días contados a partir del momento en que cause estado la presente resolución, en el entendido de que las cuentas deben de ser claras, comprensibles, concluyentes y comprobables en cada una de sus partes, de manera que no exista duda sobre el tiempo, origen y fin que tuvo el dinero encomendado.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de las partes respecto de las inversiones nacionales y extranjeras de las cuales no se acreditó su actualidad en términos del párrafo cuarto y quinto del considerando segundo.

5.- Así mismo, como lo he manifestado en fecha 5 de junio de 2006, de común acuerdo entre mi ex esposo el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, y la suscrita estando en las Oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ante la presencia del Maestro en Derecho SERGIO RAMON MACEDO LOPEZ, Subprocurador Regional de Toluca de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, celebramos convenio de buena fe, con el objeto de llegar a una transacción dentro del presente litigio en el que ahora se promueve y respecto de la liquidación de la sociedad conyugal y así resolver en su totalidad cualquier controversia actual o futuro en relación a todos y cada uno de los bienes que han integrado el patrimonio común de nuestra sociedad conyugal, situación que desde ahora se acredita con una copia debidamente autenticada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en dicho convenio celebrado de buena fe y el cual se exhibe adjuntamente al presente curso.

Es menester aclarar que si bien es cierto, como se advierte de la sentencia pronunciada por este H. Tribunal el pasado día 6 de agosto de 2010, la cual a causado ejecutoria, ese convenio que se celebrará en las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ante la presencia y con la anuencia de los abogados patronos de cada una de las partes, no resulta ser en contrato de transacción y ese acuerdo de voluntades no puede trastocar el orden público, también lo es que no se debe desconocer la celebración de ese convenio llevado a cabo por las partes ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en fecha 5 de junio del 2006, y por ello se menciona como una prueba documental más que tiende a acreditar los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal, independientemente de que se nombren los peritos correspondientes por parte de este H. Tribunal.

6.- Se hace constar en forma específica que durante el matrimonio de la suscrita para con el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, se adquirieron los bienes y derechos. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 07 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1945.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE JACINTO HERNANDEZ ITURBE, por su propio derecho bajo el expediente número 1369/2011, promovió ante este Juzgado el Juicio Controversias del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, reclamándole como prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada DAISY HORTENSIA VAZQUEZ MEDINA. B.- El pago de gastos y costas, fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- contrajeron matrimonio civil en fecha veintitrés de abril del año dos mil dos. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Canarios, manzana 12, lote 17, Fraccionamiento Zumpango, Estado de México, 3.- . . . no procreamos hijos, 4.- . . . como en toda relación de pareja nos sobrellevamos bien, con la finalidad de entablar una relación estable y armoniosa. . . . , 5.- . . . al transcurrir el tiempo empezaron los problemas por incompatibilidad de caracteres, por lo que nos era difícil vivir como matrimonio. 6.- En fecha primero de diciembre del año dos

mil nueve tuvimos a bien realizar una pequeña reunión con nuestros amigos más cercanos. . . pese a que todo estaba saliendo bien, siendo aproximadamente las seis de la tarde mi esposa DAISY HORTENSIA VAZQUEZ MEDINA, empezó adoptar un comportamiento raro como de enojo, como si estuviera harta de todo y de todos. . . al preguntarle que tenía y porque se veía de mal humor ella me expresó: "Que estaba harta de vivir un matrimonio lleno de monotonía, que ya no podía más y que mejor se iba en ese momento de mi vida, sin importarle que estuviesen nuestros amigos en casa". . . enseguida se dirigió a nuestra recámara y tomo todas sus pertenencias personales como: ropa, zapatos, cosas de uso personal. . . le pidió a una de sus amigas de nombre Berenice González Martínez, que la llevará pues era deseo salirse de nuestra casa porque ya no quería estar más tiempo ahí, fue así que desde ese momento mi esposa abandonó el domicilio conyugal. 7.- . . desde fecha primero de diciembre del año dos mil nueve la hoy demandada y el suscrito vivimos de manera separada, sin realizar vida en común. . . por lo antes referido es que me veo en la necesidad de solicitar a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial. . . ya que tenemos más de un año de vivir separados. Haciéndole saber a la demandada DAISY HORTENSIA VAZQUEZ MEDINA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).-En cumplimiento a lo ordenado por auto del tres de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

545-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARDONIO LUIS SANCHEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente número 975/09, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ARCADIA GARCIA MAYA en contra de MARDONIO LUIS SANCHEZ GARCIA y MARIA VERONICA SANCHEZ GARCIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 23, manzana 188, calle Flor Silvestre número oficial 196, de la Colonia Aurora (también conocida como Colonias Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 153.85 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros y colinda con calle Amanecer Ranchero, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 24, al oriente: 9.05 metros y colinda con calle Flor Silvestre y al poniente: 9.05 metros y colinda con lote 1, inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MARIA VERONICA SANCHEZ GARCIA, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 25 de mayo de 1999, pactándose como precio de la operación mencionada la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se entregó al demandado en el momento de la firma del contrato, aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión física y legal de dicho lote de terreno, su posesión ha sido en forma pública,

pacífica, continua y en calidad de propietario, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad, a favor de MARDONIO LUIS SANCHEZ GARCIA, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 03 de noviembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
314-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. BEATRIZ MARTINEZ CASTILLO:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 643/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Contrato, promovido por I. BERTA DEL CASTILLO CASTILLO en contra de MARTIN GUTIERREZ SUAREZ, MA. DEL CARMEN MUÑOZ TORRES y BEATRIZ MARTINEZ CASTILLO, respecto del contrato privado de compraventa del terreno con casa ubicado en calle Abasco número 52, en la población y Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.13 metros con Josafat Martínez; al sur: 21.13 metros con Bernardino Vallejo; al oriente: 14.00 metros con calle Abasco; y al poniente: 14.00 metros con Maura Rios, con una superficie de 295.82 metros cuadrados, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a uno de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1941.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número JOF 744/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio de Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por JUANA LOPEZ CHAVEZ, por su propio derecho y en representación del menor CHRISTIAN RAFAEL GARCIA LOPEZ, en contra de RAFAEL NASARIO GARCIA HERRERA, demandando de este último, por la causal XIX del artículo 4.90 y 4.224 fracción II del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con dicho demandado, la pérdida de la patria potestad respecto del menor CHRISTIAN RAFAEL GARCIA LOPEZ, el pago de pensión alimenticia a favor de la actora y de su menor hijo CHRISTIAN RAFAEL GARCIA LOPEZ, el pago de pensiones caídas, el aseguramiento de la pensión alimenticia, el otorgamiento y custodia definitiva del menor CHRISTIAN RAFAEL GARCIA LOPEZ, y el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio genere hasta su total conclusión, fundándose para ello en los siguientes hechos "...con fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, JUANA LOPEZ CHAVEZ, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado RAFAEL NASARIO GARCIA HERRERA, ante el Oficial del Registro Civil número uno de Tenancingo, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes..." teniendo como último domicilio conyugal en la calle Cuauhtémoc, número doscientos dos, Colonia Centro, en Tenancingo, Estado de México, aclarando que a partir de que los abandonó en el mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, se encuentran bajo su custodia y responsabilidad sus hijos, en la calle Francisco I. Madero número quinientos, Colonia Centro en Tenancingo, México, resulta que el ahora demandado siempre ha sido un irresponsable de no proporcionar la pensión alimenticia para sus acreedores, a pesar que obtiene buenos ingresos con motivo de las ventas que realiza de diversas variedades de flor, las cuales vende en el norte del país, siempre se desobligó de proporcionar la manutención para la suscrita y sus hijos... Aunado a lo anterior el ahora demandado propicia malos ejemplos para mi menor hijo CHRISTIAN RAFAEL GARCIA LOPEZ, diciéndole que no le haga caso a su madre, que se puede ir a divertirse a los bares, ir con sus amigos a los palenques, a los antros que por eso es hombre y no vieja para que este encerrado en su casa, que tiene que ser como su padre, que tiene muchas viejas e hijos en varias partes... En consecuencia, solicita se le otorgue la custodia provisional y en su momento procesal oportuno, se le otorgue la custodia definitiva de su menor hijo CHRISTIAN RAFAEL GARCIA LOPEZ, por ser nociva la conducta de su padre al proporcionarles malos ejemplos..." por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil once, se ordenó girar oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que la Juez de los autos dictó un auto en fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, que a la letra dice: "visto el contenido del escrito de cuenta, las manifestaciones que vierte el promovente y las respuestas dadas a los oficios ordenados en auto de fecha veinte de septiembre de dos mil once, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado RAFAEL NASARIO GARCIA HERRERA, por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación a contestar la demanda personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución todo el tiempo del emplazamiento, en la Ciudad de Tenancingo, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de mayo del año dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2092.-29 mayo, 7 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑOR APOLONIO PEÑA VENEGAS:

Por medio del presente se le hace saber que la señora JUANA VICTORIA VENEGAS ARAGON y JOSE PEÑA MARTINEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 403/2011, de este Juzgado, Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre (pérdida de la patria potestad), demandándole: A) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores GIOVANNI, WENDI ITZEL y BRYAN EFRAIN de apellidos PEÑA FRANCO; B) Como consecuencia de lo anterior la pérdida de la patria potestad que ejerce el señor APOLONIO PEÑA VENEGAS sobre los menores GIOVANNI, WENDI ITZEL y BRYAN EFRAIN de apellidos PEÑA FRANCO, habidos dentro del concubinato con la señora ESPERANZA FRANCO MEDINA, y se nos otorgue a nuestro favor; y C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, el señor APOLONIO PEÑA VENEGAS y la señora ESPERANZA FRANCO MEDINA, empezaron a vivir en concubinato de dicha relación procrearon a los menores GIOVANNI, WENDI ITZEL y BRYAN EFRAIN de apellidos PEÑA FRANCO, manifestando que el ahora demandado es hijo de los promoventes. Por lo cual se percataron que era violento y trataba mal a sus hijos y en fecha dieciocho de diciembre del dos mil diez, privo de la vida a la madre de sus hijos de nombre ESPERANZA FRANCO MEDINA, y de los hechos fueron testigos sus propios hijos, y desde esa fecha los menores quedaron bajo la guarda y custodia de los promoventes, ya su hijo hoy demandado, con su acto implicó el abandono de sus deberes frente a sus hijos y al hacerlo con su conducta comprometió la vida, la salud, la seguridad, el desarrollo moral de los menores e incluso su integridad física o psíquica. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2012 dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada APOLONIO PEÑA VENEGAS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted APOLONIO PEÑA VENEGAS, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 07 siete días del mes de marzo del año 2012 dos mil doce. Fecha de acuerdo: 28 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2087.-29 mayo, 7 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA:
GUADALUPE JANETH CORONA LAZO.

Se hace de su conocimiento que el señor EDUARDO LEON NIETO, demandó en este Juzgado y bajo el expediente número 1060/2010, relativo a las controversias sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por EDUARDO LEON NIETO, en contra de la señora GUADALUPE JANETH CORONA LAZO, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS.

1.- En fecha treinta y uno 31 de julio del año de mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio con la demandada. . . De dicha unión procrearon dos hijos EDER EDUARDO y RODRIGO de apellidos LEON CORONA. . . El domicilio conyugal se estableció en la Avenida Hacienda de las Rosas, manzana 26, lote 11 B, Colonia Hacienda Real de Tultepec, Estado de México. . . es de mencionarse que en nuestro matrimonio la vida conyugal fue más o menos llevadera, pero sin que existiera falta de respecto ni abrasiones físicas, pero empezamos a tener problemas en nuestra relación conyugal, trayendo esto inseguridad. . . es el caso que con fecha 24 de abril del 2007, la hoy demandada abandono el domicilio conyugal y llevando consigo a mis hijos menores, desde esta fecha estamos separados y no hemos realizado actos tendientes a una reconciliación. . . por todo lo anteriormente narrado y toda vez que a la fecha han transcurrido más de dos años de la separación entre el suscrito con la hoy demandada, es el motivo por el que acudo a Usted su Señoría a hacer valer la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado. El Juez del conocimiento por auto de fecha diez 10 de septiembre del año dos mil diez 2010, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintiocho 28 de enero del año dos mil once 2011, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el nueve de febrero del año dos mil once.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

600-A1.-29 mayo, 7 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1347/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LUZ ISLAS AREVALO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de diciembre del dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a SANTOS RAMIREZ y SEVERO RAMIREZ SUAREZ, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170.y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Prestaciones a).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado "Pochotitla", el cual se encuentra ubicado entre las calles de la Fortuna y del Río o Molino Rojo sin número en el poblado de San Diego, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco; Estado de México. b).- El pago de gastos y costas. Hechos: I.- En fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa, celebré contrato de compraventa con el señor SEVERO RAMIREZ SUAREZ, respecto de la fracción inmueble que se encuentra ubicado entre las calles de la Fortuna y del Río o Molino Rojo sin número en el poblado de San Diego, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte 10.15 metros y linda con José Manuel Ayala Ramírez; sur: 10.15 metros y linda con calle del Río o Molino Rojo; oriente: 29.05 metros y linda con servidumbre de paso; poniente 27.45 metros y linda con Nicolás Ayala Carrillo, con una superficie aproximada de 286.74. II.- El inmueble motivo de la presente, lo adquirí mediante un contrato privado de compraventa el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa, el cual es la causa generadora de mi posesión, otorgándomela desde esa fecha la posesión física, y material del inmueble "Pochotitla", sin que persona alguna me haya molestado en la posesión, inmueble que se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral en la letra P, folios 57 y 58 del libro índice de documentos privados de fecha tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres a nombre de SEVERO SANTOS RAMIREZ. III.- Del certificado de inscripción se desprende que aparece como propietario SANTOS RAMIREZ, motivo por el cual le demando la usucapión, ya que aunque me vendió otra persona diferente, pero como el señor aparece como dueño del inmueble, es por ello que enderezo la acción en su contra. IV.- Desde hace más de diez años anteriores a la fecha vengo poseyendo el inmueble "Pochotitla" en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende solicito se me declare propietaria del inmueble que se deja descrito, por haber operado la usucapión a mi favor y se ordene que la sentencia una vez que sea declarada ejecutoriada se inscriba en el Instituto de la Función Registral, para que me sirva como título de propiedad. Se deja a disposición de SANTOS RAMIREZ y SEVERO RAMIREZ SUAREZ, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce.- Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.- Rúbrica.

339-B1.-29 mayo, 7 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 153/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio promovido por LETICIA LOZANO URBINA, respecto del inmueble ubicado en calle Leona Vicario número s/n, Colonia Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente y debido a la urbanización, calle Privada Dos, de Leona Vicario, lote veinticinco, Colonia Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 27.04 metros colinda con propiedad de la señora María Elisa Maricela Olivo Ramírez, al sureste: 10.06 metros colinda con Higinio Aguilar Patiño, al noreste: 9.99 metros colinda con calle Privada Dos de Leona Vicario, al suroeste: 27.00 metros colinda con propiedad del señor Alfonso Melgarejo Vázquez, actualmente con Alfonso Melgarejo Morales, con una superficie de 270.23 (doscientos setenta metros con veintitrés centímetros cuadrados). Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintitrés de mayo de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

625-A1.-4 y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RAUL RAMIREZ ORTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 335/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Epifanio Rivero, al sur: 25.00 metros con Miguel Rivero, al oriente: 125.00 metros con Fidel Rivero, y al poniente: 125.00 metros con sucesión de Carmen Rivero, actualmente Angel Ortiz Rivero, con superficie total aproximada de 3,125.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

625-A1.-4 y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

TERESITA DEL NIÑO JESUS RAMIREZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 455/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 20 (veinte) de Noviembre sin número, en el Barrio de Santa María, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las medidas y

colindancias: al norte: 15.60 metros con Angel Cortés actualmente con Jacobo Cortez Bastida, al sur: 15.60 metros con Lázaro Rodríguez actualmente con Oscar Montes Rodríguez, al oriente: 17.40 metros con calle 20 de Noviembre, y al poniente: 17.40 metros con Juan Cortés actualmente con Federico Cortez García, con superficie total aproximada de 269.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

625-A1.-4 y 7 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS GUTIERREZ RUIZ, expediente número 1425/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once y diecisiete de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado la vivienda de tipo interés social identificado con la letra "A" sujeta al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número 14, de la manzana 17, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo por la cantidad de 118,000.00 CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose para tal efecto las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil doce.

Para su publicación en el tablero del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 24 de abril de 2012.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

2059.-28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 439/2012, respecto del predio denominado "Solar Urbano número 39", ubicado en el poblado de Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas la primera 16.50 metros y linda con Avenida Independencia, la segunda 15.65 metros y linda con Jaime Sánchez Rojas; al sur: en dos medidas, la primera 12.15 metros y la segunda 1.10 metros ambas lindan con Solar 42; al oriente: en tres medidas la primera 12.50 metros y linda con Jaime Sánchez Rojas, la segunda 23.80 metros y linda con canal y terrenos del ejido y la tercera 4.15 metros y linda con Solar 42, y al poniente: 30.85 metros y linda con callejón, teniendo una

superficie total aproximada de 653.07 metros cuadrados. Que desde el día 30 treinta de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, detenta la posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe dicho predio, predio que le fue dado en venta por ANDRES ROJAS RAMIREZ.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los quince días del mes de mayo de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha dos de mayo de dos mil doce.- Fecha del acuerdo dos de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

2174.-4 y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 373/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por GREGORIA FIGUEROA AYALA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Matlazincas sin número, Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Alejandro Ortiz Fuentes; al sur: 18.00 metros con Ismael Pérez Hernández; al oriente: 13.00 metros con Tomasa Castillo Porcayo; al poniente: 13.00 metros con callejón Matlazincas. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a treinta y uno de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de mayo del año dos mil doce.- Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2175.-4 y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 444/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.80 metros con Jesús Hernández Cruz, al sur: 10.95 metros con Jorge Madrigal Magaña, al oriente: 7.55 metros con Avenida Hidalgo; al poniente: 7.55 metros con Jesús Hernández Cruz, teniendo una superficie de 82.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de mayo de

dos mil doce (2012). Validación del edicto: Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2176.-4 y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LICENCIADA DOLORES XOCHITL BARTOLO SANCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal de NOE SANTANA GONZALEZ, bajo el expediente número 445/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas 1ª. 24.08 metros, 2ª. 7.92 metros ambas con Francisco Santana Mendoza, 3ª. 1.34 metros y 4ª. 4.16 metros ambas con Cirilo Santana Mendoza; al sur: 41.50 metros con Rómulo Santana Ruiz; al oriente: en tres líneas 1ª. 13.00 metros con calle Francisco I. Madero, 2ª. 3.11 metros y 3ª. 1.39 metros ambas con Cirilo Santana Mendoza; y al poniente: en dos líneas 1ª. 13.52 metros con Cecilio Mendoza Esperilla y 2ª. 4.56 metros con Francisco Santana Mendoza, con superficie total aproximada de 643.08 metros cuadrados con construcción.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012). Validación del edicto: Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2177.-4 y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BRAULIO AMBROCIO TORRES, por su propio derecho, bajo el expediente número 446/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con calle Venustiano Carranza, Colonia Centro en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.73 metros con Roberto, Leonor y Humberto de apellidos Torres Aguilar, al sur: 33.67 metros con servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho por 69.27 metros de largo con salida a calle Venustiano Carranza, al oriente: 15.10 metros con Fidel Ambrosio Torres, al poniente: 15.21 metros con Mario Ambrosio Torres, teniendo una superficie de 510.74 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil doce (2012). Validación del edicto: Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2178.-4 y 7 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE No. 1232/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1232/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NATERAS FLORES PEDRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 3231, de SANDRA AMELIA CATAÑO y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como se pide se señalen las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda número veintiocho, lote número siete, manzana XII, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2069.-28 mayo y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 509/450/12, C. TEOFILO BAUTISTA MERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Benitas, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Piedra Chifladora, Colonia Tierra Blanca, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20 m con María Eugenia González, al sur: 20 m con Escuela, al oriente: 9 m con Rogelio Escoto y Cda. de Benitas, al poniente: 9 m con Juan Manuel Reynoso. Superficie aproximada: 180 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 452/400/12, C. MARCIANO TOLENTINO MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. 21 de Marzo, lote 11, manzana s/n, del predio denominado Tetepongo, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Ceferina Rivera, al sur: 12.00 mts. con Andador, al oriente: 15.00 mts. con Ulises Mendoza, al poniente: 15.00 mts. con calle Prol. 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 453/401/12, C. ISABEL BAUTISTA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, lote 13, manzana s/n, predio denominado Tepeolulco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 mts. linda con Jesús Martínez, al sur: 26.00 mts. linda con Manuel Andrade, al oriente: 10.00 mts. linda con Reymundo Jiménez, al poniente: 10.00 mts. linda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 454/402/12, C. ALEJANDRO ROJAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Benito Juárez, lote 8, manzana 9, del predio denominado El Jagüey, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 10 mts. colinda con Ma. Teresa Flores, al sur: 10 mts. colinda con calle Priv. Benito Juárez, al oriente: 20 mts. colinda con Sra. Eva, al poniente: 20 mts. colinda con calle Cda. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 455/403/12, C. MODESTO GERMAN HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Colorines No. 25 B, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 26, al sur: 17.00 mts. colinda con lote 24, al oriente: 06.00 mts. colinda con propiedad, al poniente: 06.00 mts. colinda con calle Colorines. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 456/404/12, C. JULIO CESAR TREJO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Calandria, lote 21 A, manzana G, predio denominado Ballisco, Colonia Casas Reales, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Christian Iván Trejo Rangel, al sur: 10.05 mts. con calle Calandria, al oriente: 11.72 mts. con Antonio Pérez, al poniente: 12.35 mts. con Marina García. Superficie aproximada de: 123 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 457/405/12, C. DAVID MANUEL MUÑOZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Abasolo, del predio denominado Tepezizintla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.07 mts. colinda con calle Mariano Abasolo, al sur: 9.09, 7.78, 5.32 mts. colinda con Carlos Romero Anaya y Albaro Jiménez López, al oriente: 1.87, 1.88, 0.42 mts. colinda con Alvaro Jiménez López, al poniente: 7.31 mts. colinda con Gregorio Vexalde Santos. Superficie aproximada de: 97.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 458/406/12, C. ESPERANZA CHAVEZ BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 2, manzana 53, predio denominado Zacualtitla, Colonia Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Sra. Dionicia Mirafuentes, al sur: 20.00 mts. con la Sra. María Pueblito Arvisu, al oriente: 11.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 11.00 mts. con el Sr. Raúl Mares. Superficie aproximada de: 220 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 459/407/12, C. EVERARDO ORTIZ BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 8, predio denominado Tía Rosa, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 mts. colinda con Loreto Romero García, al sur: 19.60 mts. colinda con Rogelio Santiago Leyva, al oriente: 10.50 mts. con Andador, al poniente: 10.00 mts. con Delfino López. Superficie aproximada de: 200.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 460/408/12, C. JUANA PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pomarosa, lote 13 BIS, manzana 4, Colonia El Parque, Ampliación Tuipetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. linda con lote 12, al sur: 16.00 mts. linda con calle Nopalera, al oriente: 11.00 mts. linda con lote Doce BIS, al poniente: 11.00 mts. linda con calle Pomarosa. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 461/409/12, C. GUILLERMINA GUZMAN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, lote 15, manzana VIII; Colonia Gustavo Baz Prada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con lote 14, al sur: 7.34 mts. con lote 16, 7.33 mts. con lote 17, 7.34 mts. con lote 18, al oriente: 7.00 mts. con Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, al poniente: 7.00 mts. con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 391/338/12, C. MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Segunda cerrada prolongación Salina Cruz, lote 13, manzana 42, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.00 mts. colinda con María de la Luz Hernández M., al sur: 14.20 mts. colinda con Rodolfo Soria R., al oriente: 15.70 mts. colinda con Juan J. Ríos, al poniente: 19.60 mts. colinda con Segunda cerrada prolongación Salina Cruz. Superficie aproximada de: 150.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 462/410/12, C. JUAN CHAVERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata, lote 14, manzana 2, del predio denominado Xalostochi, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote No. 7, al sur: 8.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al oriente: 16.60 mts. con lote No. 13, al poniente: 16.60 mts. con lote No. 15. Superficie aproximada de: 132.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 392/339/12, C. ANTONIO LOPEZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2ª privada de Av. México No. 16, lote 1, del predio denominado Lomita, Colonia Santa María Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Sra. Alicia Alvarez, al sur: 16.00 mts. con Sr. Mario Ramírez Hernández al oriente: 07.00 mts. con Sr. Amado Reyes, al poniente: 07.00 mts. con calle 2ª privada de Av. México. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 463/411/12, C. ESMERALDA BECERRA SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Silvano Enríquez, manzana s/n, lote

s/n, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 1.0 mts. colinda con José Luis Rodríguez, 5.30 mts. colinda con Alfredo Bustos, 11.50 mts. colinda con Beatriz Martínez, 3.00 mts. colinda con calle Vicente Villada, al sur: 20.25 mts. colinda con calle Silvano Enríquez, al oriente: 9.20 mts. colinda con Victoria Tapia, 8.40 mts. colinda con José Luis Rodríguez, 4.00 mts. colinda con Alfredo Bustos, al poniente: 20.00 mts. colinda con José Becerra Hernández, 14.00 mts. colinda con Beatriz Martínez. Superficie aproximada: 427.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 382/329/12, C. JULIANA GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.50 m con lote 13 del condominio III; al oriente: 15.00 m con lote 1 del propio condominio; al poniente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 393/330/12, C. GUADALUPE REYES VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 1 del condominio V; al sur: 7.50 m con vialidad interna; al oriente: 15.00 m con lote 20 del propio condominio; al poniente: 15.00 m con lote 13 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 384/331/12, C. NANCY MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 01, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna; al sur: 7.50 m con lote 14 del

condominio II; al oriente: 15.00 m con área común; al poniente: 15.00 m con lote 02 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 385/332/12, C. MA. DEL ROSARIO RANGEL RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jilguero, lote 20, manzana G, del predio denominado Ballisco, Colonia Casas Reales, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Jilguero; al sur: 10.00 m con Marina García; al oriente: 12.00 m con Olga Gallegos; al poniente: 12.00 m con Concepción Chagoya. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 386/333/12, C. GISELA NAVARRO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mitla, lote 13, manzana 4, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia México Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Mitla; al sur: 8.50 m con lote # 2 de la Mz. 4; al oriente: 14.00 m con lote # 12 de la Mz. 4; al poniente: 14.00 m con lote # 14 de la Mz. 4. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 448/396/12, C. MARIA DE LA LUZ TRUJILLO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esmeralda, lote 14, manzana s/n, del predio denominado El Cuervo, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle Esmeralda; al sur: 15.00 m linda con Julio Millán Sánchez; al oriente: 20.70 m linda con Rafael García G.; al poniente: 20.70 m linda con Francisco Cortez. Superficie aproximada: 312.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 387/334/12, C. JOEL CEDILLO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1a. Cda. de Noé Fragoso, lote 5, manzana 2, predio denominado Común Repartimiento, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.75 m con área de donación; al sur: 15.75 m con lote 6; al oriente: 7.75 m con calle 1a. cerrada de Noé Fragoso; al poniente: 7.75 m con lote 11. Superficie aproximada: 125.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 449/397/12, C. MAGNE RUTH CORTES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Venustiano Carranza # 52, predio denominado La Nopalera, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al sur: 21.95 m linda con María Rosario Villanueva; al oriente: 28.70 m linda con prolongación Venustiano Carranza; al poniente: 27.65 m linda con Ma. Dolores Villanueva. Superficie aproximada: 304.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 388/335/12, C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bonsai, lote 6, manzana 3, del predio denominado Aguaje, pueblo Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.70 m con lote 7 Mz. 3; al sur: 10.00 m con calle Bonsai; al oriente: 17.55 m con Sr. Felipe; al poniente: 17.55 m con el Sr. Pedro. Superficie aproximada: 173 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 389/336/12, C. JOSE LUIS TOLEDO ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Félix Valle Gómez # 10, del predio denominado Zapote, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Rubén Fragoso y David Fragoso; al sur: 17.00 m con calle Félix Valle Gómez; al oriente: 33.20 m con María Bisuet; al poniente: 33.20 m con Emilio y Reyna Roldán y María Luisa Delgado. Superficie aproximada: 564.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 390/337/12, C. OBISPO CIRILO GRANDE CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, de la fracción 4, de la calle 3a. cerrada de Jorge Torres, predio denominado Los Idolos (Casa Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 6.50 m con lote 2; al poniente: 6.50 m con calle 3a. cerrada de Jorge Torres. Superficie aproximada: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 450/398/12, C. CHRISTIAN IVAN TREJO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jilguero, lote 21, manzana G, del predio denominado Ballisco, Colonia Casas Reales, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Jilguero; al sur: 10.05 m con Julio César Trejo Rangel; al oriente: 11.72 m con Antonio Pérez S.; al poniente: 12.35 m con María del Rosario Rangel Reséndiz. Superficie aproximada: 123 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 451/399/12, C. NORMA ELENA ALONSO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, lote 15, del predio denominado Milpa Grande, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con el lote 14; al sur: 7.00 m colinda con el lote 12; al oriente: 25.00 m colinda con el lote 16 A; al poniente: 25.00 m colinda con la calle Pirules. Superficie aproximada: 175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 464/412/12, C. CARMEN MENDOZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Lerma, lote 21, manzana s/n, predio denominado Tlalujyaca, Ampliación Tuipepac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:

25 m con Pedro Marcelino Mendoza Gómez; al sur: 28 m con barranca; al oriente: 5 m con calle Río Lerma; al poniente: 19 m con José Cruz Rodríguez. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 465/413/12, C. ELVIA ESCAMILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Estados Unidos, manzana A, lote 26, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 27; al sur: 12.00 m colinda con lote 25; al oriente: 7.50 m colinda con lote 32; al poniente: 7.50 m colinda con cerrada Estados Unidos. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 393/340/12, C. LOURDES CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, lote 4, manzana B, predio denominado Cuanalco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.60 m colinda con lote 4; al sur: 15.60 m colinda con lote 2; al oriente: 12.00 m colinda con lotes 11 y 12; al poniente: 12.00 m colinda con calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada: 187.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 394/341/12, C. DAVID BARAJAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agua Marina, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Casa Vieja, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.30 m colinda con calle Agua Marina; al sur: 17.60 m colinda con Jubentino Muños; al oriente: 8.90 m colinda con Angel López; al poniente: 4.50 m colinda con Ma. Elena Frago. Superficie aproximada: 118.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 395/342/12, C. MA. AMPARO NEGRETE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Venados, lote 2, manzana 1, predio denominado El Desmonte, Colonia El Parque, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad privada; al sur: 20.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con calle de Los Venados; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 396/343/12, C. ANTONIO GUERRERO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Benito Juárez, lote 11, manzana 11, predio denominado El Jagüey, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ricardo Vergara Ramos; al sur: 18.75 m con José Carmen Zúñiga; al oriente: 10.00 m con calle cerrada Benito Juárez; al poniente: 3.32 m con José Hernández y 6.68 m con Gabino Varela. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 397/344/12, C. CANDELARIA SERENO MAULEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Milpa Alta esquina calle Progreso, lote 1, manzana 4, predio denominado La Capilla, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.90 m colinda con calle Milpa Alta; al sur: 19.90 m colinda con el Auditorio; al oriente: 9.90 m colinda con la Iglesia de San José; al poniente: 9.50 m colinda con calle Progreso. Superficie aproximada: 193.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 398/345/12, C. FEDERICO LARA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero esquina calle Tepetlaque, lote 11, manzana 2, predio denominado Iztlahualtengo, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.40 m colinda con el Sr. José Luis Rojas; al sur: 12.70 m colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 20.45 m colinda con calle Tepetlaque; al poniente: 20.55 m colinda con Sr. Adalberto Ramírez. Superficie aproximada: 246.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 399/347/12, C. FELICITAS ROJAS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Japón, lote 36, manzana B, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 37; al sur: 10.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con lote 43; al poniente: 9.00 m con calle cerrada de Japón. Superficie aproximada: 90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 400/348/12, C. ANGELES BAUTISTA SACRAMENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Japón, lote 35, manzana B, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con el lote 36; al sur: 10.00 m con el lote 34; al oriente: 9.00 m con el lote 42; al poniente: 9.00 m con calle cerrada de Japón. Superficie aproximada: 90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 401/349/12, C. AMADEO DENOVA JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 33, manzana s/n, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Sr. Efrén Villegas Hernández; al sur: 15.00 m colinda con la Sra. Juana Martínez Joaquín; al oriente: 8.00 m colinda con la Sra. Susana Baranda Gómez; al poniente: 8.00 m con la calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 402/350/12, C. ALBERTO JORGE AGUILERA GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Del Parque, manzana 2, lote 3, Colonia

El Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.91 m linda con lote 18; al sur: 6.91 m linda con calle Del Parque; al oriente: 21.00 m linda con lote 2; al poniente: 21.00 m linda con lote 4. Superficie aproximada: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 466/414/12, C. PEDRO MENDEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Moctezuma s/n, lote 18, predio denominado Comixco I, Fracc. # 3, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Andador Moctezuma s/n; al sur: 8.50 m colinda con Filiberto Rodríguez; al oriente: 16.00 m colinda con lote # 19; al poniente: 16.00 m colinda con lote # 17. Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2183.-4, 7 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 40/19/2012, EL C. JOSE CRESCENCIO CORDOVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 58.60 metros con camino San Felipe del Progreso a San Juan Jalpa; al sur: 59.30 metros con José Gabino Sánchez Cruz y Galdino González García; al oriente: 81.73 metros con José Carmen Ruiz Córdova, y al poniente: 104.28 metros con José Gabino Sánchez Cruz. Con superficie aproximada: 6,418.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 30 de mayo de 2012.-Rúbrica.

2169.-4, 7 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 510/451/12, C. MARIA VIRGINIA ROJAS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Xochitenco, lote 5, predio

denominado Xochitenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con José Guzmán, al sur: 36.00 m colinda con el Templo de los Testigos de Jehová, al oriente: 12.00 m colinda con calle cerrada de Xochitenco, al poniente: 12.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada: 456.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 511/452/12, C. DELIA GONZALEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Morelos, lote 4, manzana 2, predio denominado El Arbol, Colonia El Arbol Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote #3, al sur: 15.00 m con lote #5, al oriente: 8.00 m con Av. Morelos, al poniente: 8.00 m con lote #28. Superficie aproximada: 120 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 512/453/12, C. MACARIA OLGUIN FACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino, lote 1 A, manzana s/n, predio denominado El Calvario, Colonia El Calvario, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Pino, al sur: 7.00 m con Isidoro Hernández, al oriente: 49.00 m con Isidoro Hernández, al poniente: 49.00 m con Librado Rivero Montoya. Superficie aproximada: 392 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 513/454/12, C. IGNACIO CRUZ SAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. cerrada de Jorge Torres, lote 22 de la fracción 46, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m con Av. de Las Torres, al sur: 6.50 m con calle 3a.cerrada de Jorge Torres, al oriente: 15.00 m con lote 47, al poniente: 15.00 m con lote 45. Superficie aproximada: 97.50 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 514/455/12, C. MA. BERNARDINA TERESA MEDINA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Frontera, lote 3, manzana s/n, predio denominado Azico, Colonia 16 de Septiembre Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.40 m colinda con Jorge Velázquez, al sur: 13.00 m colinda con calle Frontera, al oriente: 20.00 m colinda con Francisco Sánchez, al poniente: 20.00 m colinda con Esperanza Alcántara. Superficie aproximada: 238.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 515/456/12, C. GABRIELA FLORES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Oaxaca, número 179, del poblado de Santa María Tulpelac anteriormente denominado (terreno Tlaxcolpan lote 21, Tulpelac), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Guadalupe Ayala Hernández, al sur: 10.00 m linda con calle Oaxaca, al oriente: 17.50 m linda con Roberto Carlos Andrade Martínez, al poniente: 17.50 m linda con Guillermo Arellano Ruiz. Superficie aproximada: 175.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 516/457/12, C. MA. AMPARO PERALES AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Los Pirules, lote 1, predio denominado El Huizache, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.25 m colinda con terreno de Alvaro Quezada Rodríguez, al sur: 16.25 m colinda con terreno de una calle vecinal, al oriente: 13.50 m colinda con terreno del vendedor, al poniente: 13.50 m colinda con terreno de una calle llamada Los Pirules. Superficie aproximada: 219.37 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 517/458/12, C. ONESIMO PAREDES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Esopo, lote 17, manzana 19, predio denominado Hoyo del Aire, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 9, al sur: 8.00 m con calle Esopo, al oriente: 15.00 m con lote 16, al poniente: 15.00 m con lote 18. Superficie aproximada: 120 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 518/459/12, C. MOISES MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Insurgentes, predio denominado Huchipancho, pueblo San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.95 m linda con privada, al sur: 10.70 m linda con David Martínez Silva, al oriente: 10.40 m linda con calle Insurgentes, al poniente: 11.80 m linda con David Martínez Silva. Superficie aproximada: 134.70 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 519/460/12, C. LORENZA ORTIZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Márquez, lote 5, manzana 1, predio denominado Tepexicazco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 4, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 7.50 m con calle Francisco Márquez, al poniente: 7.50 m con propiedad de Manuel Pineda. Superficie aproximada: 127.50 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 520/461/12, C. PEDRO LUNA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Castillo s/n, predio denominado Chabacano, Pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.67 m linda con Juana Pineda Rodríguez, al sur: 16.94 m linda con cerrada Castillo, al oriente: 14.35 m linda con Albino Pineda Díaz, al poniente: 13.00 m linda con Amalia Pineda Díaz. Superficie aproximada: 229.80 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTOS**

Exp. 494/435/12, C. BERNARDINA LEOVA DE LA ROSA CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 120, predio

denominado Palmatitla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.20 m colinda con Sr. Avelino García; al sur: 16.20 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 3.25 m colinda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 3.25 m colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada 52.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 495/436/12, C. GABRIEL SOBERANES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Estados Unidos, manzana A, lote 28, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 29; al sur: 12.00 m colinda con lote 35; al oriente: 7.50 m colinda con lote 37; al poniente: 7.50 m colinda con cerrada Estados Unidos. Superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 496/437/12, C. RAMIRO NAVARRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivos, lote 26, manzana única, predio denominado Valdez y Conzagrada, en la población de Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.75 m linda con Teresa Roma y Flores; al sur: 15.75 m linda con José Iñigo Hernández; al oriente: 8.00 m linda con calle Olivos; al poniente: 8.00 m linda con Sr. Medrano. Superficie aproximada 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 497/438/12, C. SAMUEL NAVARRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivos, lote 50, manzana única, predio denominado Valdez y Conzagrada, en la población de Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.75 m linda con Marciano Villanueva Frago; al sur: 15.75 m linda con Samuel Navarro Hernández; al oriente: 8.00 m linda con calle Olivos; al poniente: 8.00 m linda con Sr. Medrano. Superficie aproximada 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 498/439/12, C. JANETH LAURA URBAN SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Matamoros sin número, predio denominado La Capilla, Colonia de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.07 m colinda con Verónica Urbán Soriano y 4.00 m con privada de Matamoros; al sur: 10.07 m colinda con Leticia Aurora Urbán Soriano y 4 m con privada de Matamoros; al oriente: 13.25 m colinda con privada de Matamoros; al poniente: 13.25 m colinda con Ricardo Cedillo. Superficie aproximada 186.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 499/440/12, C. LETICIA AURORA URBAN SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Matamoros sin número, predio denominado La Capilla, Colonia de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.07 m linda con Laura Janeth Urbán Soriano y 4.00 m con privada de Matamoros; al sur: 10.07 m linda con calle Matamoros y 4.00 m con privada de Matamoros; al oriente: 13.25 m linda con privada de Matamoros; al poniente: 13.25 m linda con Ricardo Cedillo. Superficie aproximada 186.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 500/441/12, C. DOLORES PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Japón, manzana B, lote 28, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 29; al sur: 12.00 m con lote 27; al oriente: 7.50 m con calle cerrada de Japón; al poniente: 7.50 m con lote 25. Superficie aproximada 90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 501/442/12, C. CIRILA SOTO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3a. cerrada de Francisco Villa, lote 76, manzana s/n, predio

denominado El Progreso, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.40 m linda con lote No. 77; al sur: 14.40 m linda con lote No. 75; al oriente: 10.00 m linda con calle 3a. cerrada de Francisco Villa; al poniente: 10.00 m linda con lote No. 14. Superficie aproximada 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 502/443/12, C. OSWALDO MUÑOZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Acueducto s/n, predio denominado Zacualtipa, poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.52 y 5.20 m con José Antonio Muñoz Ayala y cerrada Acueducto; al sur: 11.50 m con María Reyna Muñoz Ayala; al oriente: 7.53 y 3.70 m con Alfredo Horacio y María Reyna Muñoz Ayala; al nororiente: 2.26 m con cerrada Acueducto; al suroriente: 5.06 y 18.18 m con cerrada Acueducto y María Reyna Muñoz Ayala; al surponiente: 3.40, 4.33, 3.52 m y .73 cms. con Lienzo Charro; al poniente: 18.56 y 1.30 m con cerrada Lienzo Charro y Onofre Francisco Muñoz Ayala. Superficie aproximada 528.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 503/444/12, C. MARIA REYNA MUÑOZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Acueducto s/n, predio denominado Zacualtipa, poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.50 m con Oswaldo Muñoz Ayala; al sur: 7.65 m con José Jiménez; al nororiente: 7.26 m con cerrada Acueducto; al suroriente: 35.52 m con Armando Lucio; al poniente: 3.70, 18.10, 2.37, 3.94, 3.50, 3.53, 3.75 y 2.85 m con Oswaldo Muñoz Ayala y Lienzo Charro. Superficie aproximada 256.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 504/445/12, C. EMMA CABRERA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, lote 4, manzana 1, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.50 m colinda con Joel José Torres; al sur: 12.50 m colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 20.00 m colinda con Cira Castañeda Díaz; al poniente: 20.00 m colinda con Yolanda Templos Alvarez. Superficie aproximada 216 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 505/446/12, C. EUSTAQUIO MERAZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diagonal sin nombre actualmente Cuitláhuac, lote 25, manzana 2, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.40 m en dos tramos de 14.40 m con propiedad privada y 9.00 m con calle Fco. Villa; al sur: 24.77 m con calle Diagonal sin nombre actualmente calle Cuitláhuac; al oriente: 8.80 m con propiedad particular; al poniente: 4.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 506/447/12, C. FELIPE CARRETERO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, lote 10, manzana 3, predio denominado Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.85 m colinda con lote No. 9; al sur: 23.10 m colinda con lote No. 11; al oriente: 7.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 6.98 m colinda con calle Embajada de Bélgica. Superficie aproximada 163.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 481/422/12, C. LORENZA ORTIZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Márquez, lote 6, manzana 1, predio denominado Tepexicasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 5, al sur: 17.00 mts. con lote 7, al oriente: 7.50 mts. con calle Francisco Márquez, al poniente: 7.50 mts. con propiedad de Manuel Pineda. Superficie aproximada de: 127.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 482/423/12, C. MOISES MARTINEZ SILVA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle cerrada de Aztecas, predio denominado
Comixco, del poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
17.80 mts. linda con Cda. de Aztecas, al sur: 17.35 mts. linda con
Teodoro Ayala, al oriente: 27.85 mts. linda con Gloria Martínez
Silva, al poniente: 28.70 mts. linda con León Martínez Rojas.
Superficie aproximada de: 476.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 483/424/12, C. EUSTAQUIO MERAZ MENDEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Cuitláhuac, lote 17, manzana 2, predio
denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte
Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con Antelmo
Martínez Solares, al sur: 15.00 mts. linda con propiedad
particular, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Cuitláhuac, al
poniente: 8.00 mts. linda con propiedad particular. Superficie
aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 484/425/12, C. FRUCTUOSO MORENO GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Veracruz, manzana 33, Colonia Tierra Blanca,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 13.00 mts. linda con Raúl Ramírez, al sur: 13.00
mts. linda con Simón Ramírez, al oriente: 15.50 mts. linda con
calle Veracruz, al poniente: 15.50 mts. linda con Benita
Hernández. Superficie aproximada de: 201.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 485/426/12, C. ERNESTINA PEREZ VALENCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Naranjos, lote 6, Colonia Progreso de
Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito
de Ecatepec, mide y linda al norte: 14.90 mts. con lote 5, al sur:

14.90 mts. con lote 7, al oriente: 8.28 mis. con Roberto
Rodríguez, al poniente: 8.28 mts. con calle Naranjos. Superficie
aproximada de: 123.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 486/427/12, C. JOSE SEGUNDO HERNANDEZ
ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Juárez, manzana 3, lote 6, predio
denominado La Salitrera Chica, Colonia La Joya Guadalupe
Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,
mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al
sur: 8.00 mts. colinda con calle Juárez, al oriente: 26.00 mts.
colinda con lote 6-A, al poniente: 26.00 mts. colinda con lote 7.
Superficie aproximada de: 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 487/428/12, C. ANGEL TELLEZ SANTIAGO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Cuitláhuac, lote 19, manzana 2, predio
denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte
Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Tomasa Colunga
Hernández, al sur: 15.00 mts. con Eustaquio Meraz Méndez, al
oriente: 8.00 mts. con calle Cuitláhuac, al poniente: 8.00 mts. con
Rufino Félix Muñoz. Superficie aproximada de: 120.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 488/429/12, C. ENRIQUE PEREA GONZALEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Veracruz número 47, Colonia Tierra Blanca,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 26.00 mts. linda con propiedad particular, al sur:
16.00 mts. linda con calle Veracruz, al oriente: 10.00 mts. linda
con propiedad privada, al poniente: 11.00 mts. linda con
propiedad privada. Superficie aproximada de: 271.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-
Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 489/430/12, C. AMPARO RUIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mazatlán número 37, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.5 mts. colinda con señor Ignacio Rojo, al sur: 14.5 mts. colinda con señora Piedad Sánchez, al oriente: 10.0 mts. colinda con señor Evaristo, al poniente: 10.0 mts. colinda con la calle. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 490/431/12, C. ARTURO HERNANDEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Hierro, lote 97, manzana 7, predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle del Hierro, al sur: 10.00 mts. colinda con lote 12, al oriente: 13.78 mts. colinda con lote 3, al poniente: 14.00 mts. colinda con lote 15. Superficie aproximada de: 139.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 491/432/12, C. MARTIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Naranjos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Potrero, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Robertina García, al sur: 16.50 mts. con Esteban Hernández Hernández, al oriente: 14.00 mts. con terreno baldío, al poniente: 14.00 mts. con calle Naranjos. Superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 492/433/12, C. CONSTANTINO MENDOZA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Malta lote 2, manzana 1, predio denominado Sección Tepopotla, Colonia Independiente (Cd. Cuauhtémoc), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote 11, al sur: 9.98 mts. con calle Malta, al oriente: 16.59 mts. con Martín Sixtos, al poniente: 16.22 mts. con Daniel Moreno. Superficie aproximada de: 163.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 493/434/12, C. JOSEFA SANTIAGO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, lote 3, manzana 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14 mts. con señor Antonio, al sur: 14 mts. con señor Vite, al oriente: 9 mts. con calle 21 de Marzo, al poniente: 9 mts. con señor Chagolla y Robles. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 507/448/12, C. VICENTE LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Héroes de Nacozari, lote 6, predio denominado Miltenco, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.35 m colinda con el lote número 8, al sur: 15.23 m colinda con el lote número 4, al oriente: 9.00 m colinda con la calle Héroes de Nacozari, al poniente: 9.00 m colinda con Andador Héroes de Nacozari. Superficie aproximada: 137.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 508/449/12, C. HERMINIO CARRANZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Justo Sierra, lote 3, manzana E-5, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Sr. Manuel Contreras (lote 2), al sur: 17.00 m particular (lote 4), al oriente: 7.00 m con Sr. Ulises Barona C., al poniente: 7.00 m Cda. Justo Sierra. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2123.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ante mí, Doctor en Derecho **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, Titular de la Notaría Pública número **Ochenta y Siete** del Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que a solicitud de los señores **GUADALUPE MARTINEZ FUENTES, GEORGINA MARTINEZ FUENTES y FERNANDO MARTINEZ ADALID** en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión.

Ante mí se radicó la **sucesión intestamentaria** a bienes del señor **EZEQUIEL JORGE MARTINEZ SALINAS**, mediante instrumento número **27,571 (veintisiete mil quinientos setenta y uno)**, del volumen ordinario número **1212 (mil doscientos doce)**, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y por el artículo 68 de su Reglamento.

DR. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2083.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

"**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y seis mil sesenta y seis, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, ante mí, a solicitud de los señores **REFUGIO MORALES SANCHEZ, FLORENTINO PEÑA MORALES, ENRIQUE PEÑA MORALES, JUAN PEÑA MORALES, JORGE TEODORO PEÑA MORALES, HERMINIA IRMA PEÑA MORALES (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HERMINIA YRMA PEÑA MORALES), JULIA PEÑA MORALES, GUILLERMINA PEÑA MORALES y MARIA ELENA PEÑA MORALES**, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS PEÑA DESALES**.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **REFUGIO MORALES SANCHEZ, FLORENTINO PEÑA MORALES, ENRIQUE PEÑA MORALES, JUAN PEÑA MORALES, JORGE TEODORO PEÑA MORALES, HERMINIA IRMA PEÑA MORALES (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HERMINIA YRMA PEÑA MORALES), JULIA PEÑA MORALES, GUILLERMINA PEÑA MORALES y MARIA ELENA PEÑA MORALES**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS PEÑA DESALES**."

Toluca, Estado de México, a 15 de mayo de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. **RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

2089.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. **ROSÁ MARIA REED PADILLA**, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 9,982 de fecha 18 de mayo de 2012, ante la suscrita, se inició el Trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **MARIO FASTAG CWIKIEL**, en la que los señores **MIRIAM KATZ BERCOVITCH**, también conocida como **MIRIAM KATZ BERCOVITCH DE FASTAG, JACOBO FASTAG KATZ, ALEJANDRO FASTAG KATZ y MONICA FASTAG KATZ**, aceptaron los legados y la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión y la señora **MIRIAM KATZ BERCOVITCH**, también conocida como **MIRIAM KATZ BERCOVITCH DE FASTAG** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 18 de mayo de 2012.

LIC. **ROSÁ MARIA REED PADILLA**.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

601-A1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 6787 del volumen 122, de fecha 02 de mayo de dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA SOLEDAD LUCINA HERNANDEZ CORZAS** a solicitud de los presuntos herederos **LIZTBETH GOMEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ y FELIPE ELEAZAR GOMEZ MORALES** por sí y en representación del señor **FELIPE HUMBERTO GOMEZ HERNANDEZ**.

intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA SOLEDAD LUCINA HERNANDEZ CORZAS**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de mayo de 2012.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión

597-A1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, Notario Público ciento cuarenta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento número **1,104**, volumen 19 de fecha 8 de mayo de 2012, ante mí, la señora **ROSA FISHLEDER PUSHKAR DE LANDAU**, (quien también acostumbra usar el nombre de **ROSA FISHLERDER DE LANDAU**), radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS LANDAU EIDELS** así como la aceptación de herencia y cargo de albacea.

Metepec, Méx., 23 de Mayo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.-RUBRICA.

NOTARIO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES.

2067.-28 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,182 de abril 23 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada **ROSALBA SANSORES BOLIVAR**, a petición de sus presuntos herederos **CECILIA, RUTILIA, FERNANDO, ARTURO, ALFREDO, CARLOS RODRIGO, AMALIA y PATRICIA**, todos de apellidos **MALIACHI SANSORES**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente **EXTRACTO** de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2064.-28 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 32,295 del volumen 545 de fecha 4 de febrero del 2003, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICENTE ANGEL CARRILLO CISNEROS también conocido como ANGEL CARRILLO CISNEROS**, promovidas por la señora **SOCORRO ALBA SILES** en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria, y los señores **LUIS ANGEL, NORMA HILDA, ANDREA MARIA DEL ROSARIO, MARIA ANGELICA, JUDITH, MARIA VERENICE, ELSA RAQUEL, MA. DEL SOCORRO, VICENTE ANGEL, BALBINA, CLAUDIA y CARLOS EDUARDO TODOS DE APELLIDOS CARRILLO ALBA**, en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 1 de junio del 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.
DEL ESTADO DE MEXICO.

2245.-7 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ, NOTARIA PUBLICA No. 120, ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **5586**, volumen **LXX** Ordinario, firmada con fecha 31 de Mayo del año 2012, ante la fe de la Suscrita Notaria el señor **SERAFIN QUIROZ LOPEZ**, como cónyuge supérstite, solicitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA MARTINEZ DOMINGUEZ**, quien en vida también respondía a los nombres de: ALICIA MARTINEZ QUIROZ, EMERENCIANA MARTINEZ QUIROZ y ELISA MARTINEZ DOMINGUEZ, manifestando que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 04 de junio del año 2012.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

2249.-7 y 19 junio.